



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
ESCUELA DE POSGRADO**

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN

TESIS

**COMPROBANTES DE PAGO Y SU INCIDENCIA EN LA FISCALIZACIÓN
TRIBUTARIA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSPORTES PETRO MAPI E.I.R.L. SAN JERÓNIMO - CUSCO, 2022**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN**

AUTOR

Br. MARIBEL DAVILA SUMIRI

ASESOR:

Mgt. JANCARLO PEREZ SUAREZ

ORCID N°: 0000-0001-6661-6201

CUSCO - PERÚ

2025



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

ANEXO I INFORME DE SIMILITUD

El que suscribe, el Asesor JANCARLO PEREZ SUAREZ, quien aplica el software de detección de similitud al trabajo de investigación/tesis titulada: COMPROBANTES DE PAGO Y SU INCIDENCIA EN LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTES PETROMAPI E.I.R.L. SAN JERONIMO-CUSCO, 2022 presentado por: MARIBEL DAVILA SUMIRI con DNI Nro.: 47261106 presentado por: _____ con DNI Nro.: _____ para optar el Título Profesional/ Grado Académico de MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCION TRIBUTACION

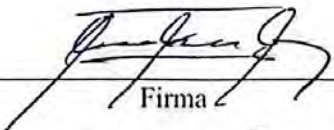
Informe que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el software similitud, conforme al Artículo 6° del Reglamento para Uso del Sistema de Detección de Similitud en la UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 10 % de similitud.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.	X
Del 11 al 30%	Devolver al usuario para las subsanaciones.	
Mayores a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a ley.	

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, 30 de ENERO de 2026


Firma

Post firma: JANCARLO PEREZ SUAREZ

Nro. de DNI: 47659378

ORCID del Asesor: 0000 - 0001 - 6661 - 6201

Se adjunta:

1. Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Detección de Similitud:

27259:550178975

Maribel Dávila Sumiri

COMPROBANTES DE PAGO Y SU INCIDENCIA EN LA FISCALIZACION TRIBUTARIA DE LA EMPRESA DE TRANSPOR...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:550178975

Fecha de entrega

28 ene 2026, 9:11 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

28 ene 2026, 9:16 a.m. GMT-5

Nombre del archivo

COMPROBANTES DE PAGO Y SU INCIDENCIA EN LA FISCALIZACION TRIBUTARIA DE LA EMPRESApdf

Tamaño del archivo

2.4 MB

122 páginas

19.950 palabras

118.533 caracteres

10% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de fuentes excluidas

Fuentes principales

- 9%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 8%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
ESCUELA DE POSGRADO


INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A TESIS

Dr. TITO LIVIO PAREDES GORDON, Director (e) de la Escuela de Posgrado, nos dirigimos a usted en condición de integrantes del jurado evaluador de la tesis intitulada **COMPROBANTES DE PAGO Y SU INCIDENCIA EN LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTES PETRO MAPI E.I.R.L. SAN JERÓNIMO - CUSCO, 2022** de la Br. MARIBEL DAVILA SUMIRI. Hacemos de su conocimiento que el (la) sustentante ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado el día TREINTA DE DICIEMBRE DEL 2025.

Es todo cuanto informamos a usted fin de que se prosiga con los trámites para el otorgamiento del grado académico de MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN.

Cusco, 12/01/2026


Dr. ZENÓN LA TORRE VALDEIGLESIAS
Primer Replicante


Mg. NIÑO PIZARRO ESQUIVEL
Segundo Replicante


Dr. JORGE WASHINGTON GUILLERMO ESPINOZA
Primer Dictaminante


Mg. ATILIO VARGAS ELGUERA
Segundo Dictaminante

DEDICATORIA

Dedico en primer lugar a Dios por darme mucho amor, perseverancia, unión, dedicación, paciencia, fuerza para seguir luchando cada día.

En segundo a mi hermoso, amado y bello hijo Aldo Llanca y Dávila quien a llegado a mi vida el 17 de Junio del 2023 siendo 15:05 pm quien se ha convertido en ese pedacito que amó demasiado, respiro y pienso cada instante en ti mi hijo; y también mi querida esposa, Franclin Llanca y Gonzales quien es mi amor, amante, esposo, amigo , mi compañero de vida quien me ama como yo a él y a nuestra familia , día a día diciéndome motivado me para seguir escalando como profesional te amo mi amor.

En segundo lugar a mi papito Braulio Davila Salas a mi mamita Albina Sumiri Huallpa por ser mi motivación e inspiración para poder superarnos cada día más, por todo el apoyo incondicional

*que me dieron y por ello soy lo soy ahora doy
gracias a mis papitos hermosos.*

*Mis hermanas adoradas Anita, Marizol
, Vicky y Gaby y a mis sobrinos Zoe, Sofía y
Andre quienes son el mis amores cada días
ellos hace que mi vida sea más alegre, a
todos ellos que son la razón de mi ser junto
a mi hijo luchar para salir adelante.*

*A mis mejores amigas Roxana y Luisa que
siempre me brindaron su apoyo en todo
momento y por todas las cosas que
pasamos juntas.*

Maribel Dávila Sumiri.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a nuestro Dios que todo lo vé, por hacerme una mujer luchadora, valiente, fuerte a pesar de los obstáculos que me presentaron en el camino y guiarme por el camino de la felicidad; y en segundo lugar a mi hermosa familia por haberme dado amor, cariño, comprensión y motivación y a mis adorados padres por ser como son, que me dieron todo el apoyo que necesité; que me ayuda a perseguir y cumplir mis objetivos en cada lucha de seguir adelante.

Agradezco también a todos mis profesores del posgrado de la facultad de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo de la Tricentenario Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por ser la institución alma máter y fuente del conocimiento, por recibir el apoyado en todo momento en seguir complementando mi formación profesional.

Maribel Dávila Sumiri

INDICE GENERAL

INDICE DE TABLAS.....	8
INDICE DE FIGURAS.....	10
INTRODUCCIÓN.....	11
CAPITULO I.....	13
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
1.1. Situación Problemática	13
1.2. Formulación del Problema	15
1.2.1. Problema General	15
1.2.2. Problemas Especificos.....	15
1.3. Justificación de la investigación	16
1.3.1. Justificación Teórica.....	16
1.3.2. Justificación Practica.....	16
1.3.3. Justificación Metodológica	16
1.4. Objetivos de la Investigación	17
1.4.1. Objetivos General	17
1.4.2. Objetivos Especificos.....	17
CAPITULO II	18
2. MARCO TÉORICO CONCEPTUAL	18
2.1. Bases Teórico	18
2.1.1. Comprobantes de Pago.....	18
2.1.2. Fiscalización Tributaria.....	25
2.2. Marco Conceptual (palabras claves)	37
2.3 Antecedentes Empíricos de la Investigación (estado de arte)	39
2.3.1 Antecedentes Internacionales	39
2.3.2 Antecedentes Nacionales.....	39
CAPITULO III.....	45
3. HIPOTESIS Y VARIABLES	45
3.1. Hipotesis	45
3.1.1. Hipotesis General.....	45
3.1.2. Hipótesis Específicas.....	45
3.2. Identificación de Variables.....	46
3.2.1. Variables Independiente (X).....	46
3.2.2. Variable Dependiente (Y).....	46

3.3. Operacionalización de Variables	47
CAPITULO IV	48
4. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	48
4.1. Ámbito de Estudio: Localización Temporal y Espacial.....	48
4.1.1. <i>Localización Temporal.....</i>	48
4.1.2. <i>Localización Espacial</i>	48
4.2. Enfoque Tipo, Diseño y Nivel de Investigación.....	48
4.2.1. <i>Enfoque de investigación</i>	48
4.2.2. <i>Tipo de Investigación</i>	49
4.2.3. <i>Nivel de Investigación</i>	49
4.3. Unidad de Análisis.....	50
4.4. Población de Estudio	50
4.5. Tamaño de Muestra	50
4.6. Técnicas de Recolección de información	51
4.6.1. <i>Técnica de Encuesta.....</i>	51
4.6.2 <i>Ficha Análisis Documental.....</i>	51
4.6.3 <i>Entrevista Estructurada.</i>	51
4.7. Técnicas Recolección de Información.....	52
4.7.1. <i>Cuestionario.....</i>	52
4.7.2. <i>Ficha de Análisis Documental.....</i>	52
4.7.3. <i>Entrevista.....</i>	53
4.8. Técnicas de Análisis e Interpretación de la Información confiabilidad	53
CAPITULO V.....	54
5. RESULTADO Y DISCUSION	54
5.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados	54
5.2. Contrastación de la Pruebas de Hipotesis	93
5.2.1. <i>Hipotesis General.....</i>	93
5.2.1.1. <i>Hipotesis Alterna (H1)</i>	93
5.2.1.2. <i>Hipotesis Nula (HO).....</i>	93
5.2.1.1. <i>Hipotesis Especifica I:</i>	96
5.2.1.1.1. <i>Hipotesis Alterna (H1)</i>	96
5.2.1.1.2. <i>Hipotesis Nula (HO).....</i>	96
5.2.1.2. <i>Hipotesis Especifica 2:.....</i>	97
5.2.1.2.1. <i>Hipotesis Alterna (H1)</i>	97
5.2.1.2.2. <i>Hipotesis Nula (HO).....</i>	97

5.2.1.3. Hipotesis Especifica 3:	99
5.2.1.3.1. Hipotesis Alterna (H1)	99
5.2.1.3.2. Hipotesis Nula (H0)	99
5.2.1.4. Hipotesis Especifica 4:	101
5.2.1.4.1. Hipotesis Alterna (H1)	101
5.2.1.4.2. Hipotesis Nula (H0)	101
5.3. Discusión de los resultados	102
5.3.1. Objetivos General	102
5.3.2. Objetivos Específicos	103
CONCLUSIONES	105
RECOMENDACIONES	107
BIBLIOGRAFIA	108
ANEXOS	110
ANEXO 1.-MATRIZ DE CONSISTENCIA	111

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables	47
Tabla 2. Confiabilidad del instrumento	54
Tabla 3. Cargo del personal encuestado	55
Tabla 4. Está capacitado para emitir comprobantes de pago	56
Tabla 5. Las facturas y boletas de ventas electrónicas emitidas, son debidamente bancarizadas	58
Tabla 6. Las deducciones se depositan en su momento	59
Tabla 7. Los comprobantes con errores son corregidos en su momento	61
Tabla 8. Existen comprobantes no validados	63
Tabla 9. Las actividades están bien sustentadas	65
Tabla 10. Existen guías remitentes y transportistas mal emitidas y no corregidas en su momento	66
Tabla 11. Existe guía de remitente y transportista sin sello ni firma del puesto control Pucusana	68
Tabla 12. Los comprobantes de pago están con sus guías, deducciones y bancarizaciones	70
Tabla 13. La SUNAT efectúa fiscalización cada año	72
Tabla 14. En estos últimos 5 años, la SUNAT realizó fiscalización definitiva	74
Tabla 15. En estos últimos 5 años, la SUNAT realizó fiscalización parcial a la empresa	76
Tabla 16. En los últimos 5 años, la SUNAT realizó fiscalización parcial electrónica	78
Tabla 17. En la fiscalización parcial electrónica, se debe comunicar al deudor tributario y otros aspectos que serán materia de revisión	80
Tabla 18. La SUNAT puede ampliar en otros aspectos no revisados en fiscalización previa y comunicar al contribuyente	82
Tabla 19. Las notificaciones enviadas por SUNAT por el buzón son revisadas por el personal responsable ...	84
Tabla 20. La empresa remite información completa en la fiscalización solicitada por SUNAT	86
Tabla 21. La SUNAT ha aplicado sanciones en un proceso de fiscalización	88
Tabla 22. La empresa se ha acogido alguna vez al régimen de gradualidad	89
Tabla 23. El personal nuevo no está bien capacitado y hay sanciones por desconocimiento	91
Tabla 24. Resumen de hipótesis general	94
Tabla 25. Resumen de hipótesis específica 1	96
Tabla 26. Resumen de hipótesis específica 2	98
Tabla 27. Resumen de hipótesis específica 3	100
Tabla 28. Resumen de hipótesis específica 4	101
Tabla 29. Matriz de consistencia	111

INDICE DE FIGURAS

<i>FIGURA 1 CARGO DEL PERSONAL ENCUESTADO</i>	55
<i>FIGURA 2 ESTÁ CAPACITADO PARA EMITIR COMPROBANTES DE PAGO</i>	57
<i>FIGURA 3 LAS FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS ELECTRÓNICAS EMITIDAS, SON DEBIDAMENTE BANCARIZADAS</i>	58
<i>FIGURA 4 LAS DETRACCIONES SE DEPOSITAN EN SU MOMENTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO</i> ...	60
<i>FIGURA 5 LOS COMPROBANTES CON ERRORES SON CORREGIDAS EN SU MOMENTO</i>	61
<i>FIGURA 6 EXISTEN COMPROBANTES NO VALIDADAS</i>	64
<i>FIGURA 7 LAS ACTIVIDADES ESTÁN BIEN SUSTENTAD</i>	65
<i>FIGURA 8 EXISTEN GUÍAS REMITENTES Y TRANSPORTISTA MAL EMITIDA Y NO CORREGIDAS EN SU MOMENTO</i>	67
<i>FIGURA 9 EXISTE GUÍA DE REMITENTE Y TRANSPORTISTA NO TIENEN SELLO NI FIRMA DEL PUESTO CONTROL PUCUSANA</i>	69
<i>FIGURA 10 LOS COMPROBANTES DE PAGO ESTÁN CON SUS GUÍAS, DETRACCIONES Y BANCARIZACIONES</i>	71
<i>FIGURA 11 LA SUNAT EFECTÚA FISCALIZACIÓN CADA AÑO</i>	73
<i>FIGURA 12 EN ESTOS ULTIMO 5 AÑOS LA SUNAT HIZO FISCALIZACIÓN DEFINITIVA</i>	75
<i>FIGURA 13 EN ESTOS ULTIMO 5 AÑOS LA SUNAT HIZO FISCALIZACIÓN PARCIAL A LA EMPRESA</i>	77
<i>FIGURA 14 EN ESTOS ULTIMO 5 AÑOS LA SUNAT HIZO FISCALIZACIÓN PARCIAL ELECTRÓNICA A LA EMPRESA</i>	79
<i>FIGURA 15 EN LA FISCALIZACIÓN PARCIAL ELECTRÓNICA SE DEBE COMUNICAR AL DEUDOR TRIBUTARIO Y DEMÁS ASPECTOS QUE SERÁN MATERIA DE REVISIÓN</i>	81
<i>FIGURA 16 LA SUNAT PUEDE AMPLIAREN EN OTROS ASPECTOS QUE NO FUERON MATERIA DE REVISIÓN EN UNA FISCALIZACIÓN PARCIAL PREVIA COMUNICACIÓN AL CONTRIBUYENTE</i>	83
<i>FIGURA 17 LAS NOTIFICACIONES QUE ENVÍA SUNAT POR EL BUZÓN SON REVISADAS POR EL PERSONAL RESPONSABLE</i>	85
<i>FIGURA 18 LA EMPRESA REMITE INFORMACIÓN COMPLETA EN UNA FISCALIZACIÓN QUE SOLICITA SUNAT</i>	87
<i>FIGURA 19 LA SUNAT HA APLICADO ALGUNAS SANCIONES EN UN PROCESO DE FISCALIZACIÓN</i>	88
<i>FIGURA 20 LA EMPRESA ALGUNA VEZ SE ACOGIÓ AL RÉGIMEN DE GRADUALIDAD</i>	90
<i>FIGURA 21 EL PERSONAL NUEVO QUE ENTRA A TRABAJAR NO ESTÁ BIEN CAPACITADA PARA ASUMIR FUNCIONES POR FALTA DE EXPERIENCIA Y DESCONOCIMIENTO DE TEMAS EN SUS FUNCIONES, Y POR ENDE HAY SANCIONES POR PARTE DE SUNAT</i>	92
<i>FIGURA 22 LOS COMPROBANTES DE PAGO INCIDEN EN LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA</i>	95
<i>FIGURA 23 FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA</i>	97
<i>FIGURA 24 FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA</i>	99
<i>FSSIGURA 25 INFRACCIONES TRIBUTARIAS</i>	100
<i>FIGURA 26 INFRACCIONES TRIBUTARIAS</i>	102

RESUMEN

Con la presente investigación hemos logrado demostrar que los comprobantes de pagos son muy importante y primordiales en cada empresa y así evitar multas y sanciones por entidades.

También ese sentido recalcar que importe es el conocimiento en temas tributarios, contables, laborales, etc que tiene el personal que labora en distintas empresas y la constante capacitación del personal en los temas del área, qué cada persona necesita capacitación y actualización en los temas concernientes a su trabajo, cabe mencionar que la capacitación también tiene que realizar las entidades fiscalizadoras.

En esa misma línea de investigación se ha estudiado la incidencia de los comprobantes de pago en una fiscalización ya que las multas de las entidades son generalmente pecuniarias por errores y mala sustentación de los comprobantes en las auditorias que realiza la SUNAT; en ese sentido se cree que la correcta emisión de los comprobantes de pago según las normas del código tributario y los principios se tiene que emitir los comprantes de pago y esos mismo comprobantes tiene que tener su debido sustento ante cualquier fiscalización.

Palabras claves: Sunat, Fiscalización Tributación, Incidencia, Comprobantes de Pago

ABSTRACT

With this research, we have demonstrated that payment receipts are fundamental and essential in every company to avoid fines and penalties from regulatory entities.

Likewise, it is important to emphasize the relevance of the knowledge in tax, accounting, and labor matters that personnel working in various companies must possess. Constant training and updating on topics related to their area of work are necessary for every individual. It is worth mentioning that regulatory agencies should also provide such training.

Along this same line of research, we studied the impact of payment receipts during a tax audit, given that the fines imposed by regulatory entities are generally pecuniary due to errors and poor substantiation of these receipts during audits conducted by SUNAT. In this sense, we consider that the correct issuance of payment receipts, in accordance with the regulations of the Tax Code and accounting principles, is mandatory, and that these receipts must be properly substantiated before any audit.

Keywords: Sunat, Audit Taxation, Impact, Payment Receipts

INTRODUCCIÓN

En el presente proyecto de investigación que titula “Comprobantes de Pago y su Incidencia en la fiscalización tributaria de la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo- Cusco, 2022”, cuyo objetivo de la presente investigación es Determinar de qué manera los comprobantes de pago inciden en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022, el problema planteado es ¿De qué manera los comprobantes de pago inciden en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo-Cusco, 2022?.

Para tal efecto se desarrolló los siguientes capítulos:

En el Capítulo I: Planteamiento del problema: Se abordará el planteamiento general del problema junto con los problemas específicos, Asimismo, se presentará las justificaciones teóricas, practica y metodología, además del objetivo general y los objetivos específicos que orientan el desarrollo de la presente investigación.

En el Capítulo II: Marco Teorico- Conceptual: Se abordará el marco teórico y conceptual que sustenta la investigación. En este apartado se desarrollará de manera detallada el fundamento teórico correspondiente a cada una de las variables y sus dimensiones. Asi como la definición conceptual que las orienten. Asimismo, se incluyen los antecedentes de estudios previos a nivel internacional, nacional y local, con el propósito de contextualizar el problema de investigación y establecer los aportes teóricos y empíricos relevantes.

En el Capítulo III, Correspondiente a Hipotesis y variables, se presentará la hipótesis general, las hipótesis específicas, así como las variables independientes la variable

dependiente. Además, se incluirá la operacionalización de las variables, con el propósito de precisar los indicadores y dimensiones que permitirán su mediación y análisis dentro de la investigación.

Capítulo IV Metodología de la investigación En este capítulo se desarrollará de manera detallada la metodología empleada en la presente investigación, se expone la localización temporal y espacial del estudio, así como el enfoque metodológico que orienta el proceso investigativo. Asimismo, se describen el tipo y nivel de investigación, la unidad de análisis, la población objeto de estudio y el tamaño de muestra, junto con las técnicas de selección utilizadas para determinar de igual forma, se presentan los instrumentos de recolección de datos aplicados, así como las técnicas de análisis e interpretación de la información, con el propósito de asegurar la validez, confiabilidad y rigurosidad científica de los resultados obtenidos en la presente investigación.

CAPITULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación Problemática

Los comprobantes de pagos son documentos que respaldan las operaciones económicas, ya sea por transferencia cesión de bienes o por la prestación de servicios que tiene como función acreditar formalmente dichas transferencias entre las partes involucradas, La fiscalización tributaria son procedimientos administrativos donde la Sunat debe hacer cumplir reglas y normas estipuladas en su reglamento donde la administración tributaria investiga determinadas situaciones de los contribuyentes presentan distintos niveles de cumplimientos respecto a sus obligaciones fiscales; algunos los acatan de manera adecuada, mientras que otros incurren en el incumplimiento por diversas razones relacionadas con factores económicos, normativos o de gestión administrativa.

En América Latina, el transporte por carga pesada por carretera constituye una actividad habitual, particularmente en los países fronterizos de la región, ya que pasan por las fronteras a otros países para transportar diferentes mercaderías en toneladas. Así mismo, se evidencia que los países Latinoamérica con mayor sostenibilidad en el sector del transporte de carga son Chile, Bolivia y Colombia (Lorenzo, 2017).

Por otra parte en el caso del Perú, existe estudios realizados en los estándares nacionales, regionales e internacionales han logrado crecer cada día más en el sector del transporte de carga pesada, donde se convirtió en fuentes de ingreso muy para la población. Las empresas que operar en este sector posee una amplia cartera de clientes: sin embargo, las dificultades que surgen al

intentar implementar un sistema de control eficiente pueden derivar en inconveniente con las entidades fiscalizadoras, particularmente en el contexto regulatorio del Perú con SUNAT (superintendencia Nacional de Administración Tributaria) (Lorenzo, 2017).

Esta empresa de Transportes Petro Mapi E.I.R.L. se dedica a la actividad de transportes de combustible a nivel local, regional, nacional; cuenta con activos como: 15 camionetas, 3 volquetes, 01 excavadora, 03 retroexcavadoras, 02 buses, 34 cisternas de diferentes capacidades; lo cual son sustentados sus actividades con comprobantes de pagos siguientes: facturas, boletas de ventas, notas de créditos, recibo por honorarios guía de remisión, remitente y guía de remitente transportista.

Los comprobantes de pago no están bien sustentados con sus: guías de remisión remitente, transportista, detracción, bancarización, no están los comprobantes con sus respectivas placas, etc. Deben ser manejado y emitido por el personal capacitados y responsable del área que corresponda; la falta de capacitación, la inexperiencia, el cambio constante del personal, el desconocimiento de temas en el área, desmotivación del personal por la baja remuneración que perciben y en consecuencia renuncia; trajo como consecuencia la fiscalización tributaria en la empresa en el año 2022 con la esquila de citación N° 220092001095-1; un comprobante de pago tiene que ser emitido bajo principios y normas establecidas que sustentan los ingresos y gastos que realiza la empresa.

El proyecto de investigación busca establecer incidencia de los comprobantes de pago en la fiscalización tributaria, como determinar solución para problemas similares.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿De que manera los comprobantes de pago incide en la fiscalización tributaria en la empresa de transporte de carga pesada transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022?

1.2.2. Problemas Especificos

- ¿De qué manera los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jeronimo – Cusco, 2022?

- ¿De qué manera los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022?

- ¿De qué manera los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria inciden en las infracciones tributarias en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022?

- ¿De qué manera los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria inciden en las infracciones tributarias en la empresa de transportes de cargar carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022?

1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Justificación Teórica

La justificación de esta investigación radica en existen muchas investigaciones o antecedentes con la misma metodología, nivel, técnicas e instrumento de investigación y tipo de investigación con respecto a sus variables de investigación , así mismo el proceso para la recolección de datos es con el (cuestionario y la entrevista) será con el propósito de tener un análisis respecto a los “Comprobantes de pago” y su incidencia en la “Fiscalización tributaria” de la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

Los comprobantes de pago son documentos que respaldan la transferencia de bienes, así como la entrega, uso o prestación de servicios con el fin de que haya una constancia de su transferencia.

1.3.2. Justificación Practica

Esta investigación encuentra su justificación en la generación de nuevos enfoques y aportes que favorecen una sustentación sólida y fundamentada del trabajo académicos de los comprobantes de pagos al momento de su declaración, ya que se evitará fiscalizaciones futuras y pago de multas e interés a Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat).

1.3.3. Justificación Metodológica

El termino metodología proponemos como herramienta para la emisión de los comprobantes sea bajo los principios y normas que se orienta hacia el personal del área de contabilidad y administración utilicen personal capacitada, preparada, y motivada que realice un trabajo eficiente que a la larga no genere multas por parte de Sunat.

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivos General

Determinar de que manera los comprobantes de pago incide en la fiscalización tributaria en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L San Jeronimo- Cusco, 2022.

1.4.2. Objetivos Especificos

- Determinar de que manera los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jeronimo – Cusco, 2022.
- Determinar de que manera los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.
- Determinar de qué manera los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria incide en las infracciones tributarias en la empresa de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.
- Determinar de que manera los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria incide en las infracciones tributarias en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jeronimo – Cusco, 2022.

CAPITULO II

2. MARCO TÉORICO CONCEPTUAL

2.1. Bases Teórico

2.1.1. *Comprobantes de Pago.*

Son documentos que respaldan de manera oficial la transferencia de bienes, la cesion de uso o la prestación de servicios. Para que sean reconocidos como válidos, deben emitirse y/o imprimirse conforme a las disposiciones establecidas en la normativa vigente sobre comprobantes de pago (SUNAT, 2022).

Es un documento que acredita el consumo de algo o hemos consumido algo. Por ejemplo, el comprobante de pago a un vendedor. Muchas veces, nos exigen el comprobante de pago para poder hacer uso y disfrute de un bien o servicio (Sevilla Arias Andre, 2019).

Se reconocen como comprobantes de pago aquellos documentos que cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento correspondientes. A continuación, se presentan los siguientes comprobantes:

- a) Facturas.
- b) Boleta de Venta.
- c) Nota de Crédito.
- d) Recibo por Honorarios.

- e) Guía de Remisión del Remitente.
- f) Guía de Remisión Transportista.
- g) Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras.
- h) Lo documentos autorizados que se encuentran en el numeral 6 del Artículo 4° de la Ley de Comprobantes de pago.
- i) También otros documentos que el sistema de emisión permita un buen control tributario y son autorizados por Sunat.
- j) Los tickets PO, los cuales se establecen y es regulado por la Sunat que cumplen ciertos requisitos y la oportunidad de su emisión.
- k) Ticket Monedero Electrónicos, se rige y regula por la resolución de Superintendencia que fue creado.
- l) Recibo electrónicos SP.
- n) Comprobante empresas supervisadas SBS, el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica. (SUNAT, 2022).

2.1.1.1. Comprobantes de pagos generadores de deuda tributaria. Los Comprobantes de pago que acreditan las operaciones económicas y permiten al contribuyente ejercer el derecho al crédito fiscal del Impuesto General a las ventas (IGV). (Grupo Verona , 2021)

2.1.1.1.1. Factura. Es un documento mercantil mediante el cual se deja constancia de un bien o de la ejecución de un servicio, constituyéndose en prueba formal de la transacción efectuada en las partes (Francisco, 2020).

La emisión de este comprobante se realiza en los casos previstos a continuación.:

- a) La operación se realiza siempre y cuando la operación este sujeto a crédito fiscal.
- b) Cuando el adquirente requiere el comprobante del pago con el fin de sustentar el gasto o costo ante la Administración Tributaria.
- c) En los casos en que las transacciones sean reconocidas como operaciones de exportación de acuerdo con los criterios previstos en la legislación de IGV.

En casos de las ventas de bienes efectuadas en zonas internacionales de los aeropuertos del país, cuando los consumidores finales, únicamente se emiten boleta de ventas o tickets equivalentes.

- c) Se controlan las operaciones con instituciones del Estado comprendidas en la Ley de Contrataciones, pero se excluyen:
 - Algunas entidades específicas (las del literal h y numeral 3.2 del Art.3).
 - Operaciones con unidades ejecutoras cuando las proveedoras están en e RUS o en el art. 6 numeral 1.3 (probablemente pequeños contribuyentes o casos especificales).
 - Ciertos comprobantes emitidos por entidades que no están sujetas a dichas ley.

g) En caso de los servicios de intermediación comercial prestados por comisionistas mercantiles personas o entidades no domiciliadas, vinculados con la adquisición bienes nacionales o nacionalizados, dicha servicios se consideran comprendidos siempre que el comisionista actúe como intermediario entre el exportador y el sujeto no domiciliado, y que la retribución por la comisión sea efectuada desde el exterior.

h) En los casos en que se llevan a cabo operaciones relacionadas con el arrendamientos o subarrendamiento de bienes inmuebles.

i) En los casos en que se otorgan o gestionar servicios relacionados con créditos hipotecarios (SUNAT, 2022).

2.1.1.1.2. Boleta de Venta. Las boletas de ventas son comprobantes de pago que emiten las personas naturales y jurídicas cuando realizan operaciones de ventas de bienes o prestación de servicios.

Los negocios considerados en el Nuevo Rus solo emiten boletas de ventas como por ejemplo son: los restaurantes, hospedajes, peluquerías, salón de belleza, joyerías, zapaterías, etc

Características principales:

Las boletas de venta constituyen documentos que permiten identificar al emisor, incluyendo su domicilio fiscal, número de serie y correlativo. Asimismo, contienen la razón social y el número de RUC del emisor, el importe total de la transacción, la fecha de emisión, así como la descripción detallada de los bienes o servicios ofrecidos, entre otros datos relevantes.

Se identifica al comprador con

Cuando el monto correspondiente a una venta o a la prestación de un servicio excede los S/ 700.00 por operación, se debe emitir una boleta de venta que consigne el nombre completo del comprador y el número de su Documento Nacional de Identidad (DNI).

Existe un monto mínimo para su emisión

En los casos en que las operaciones realizadas por la empresa sean por un monto igual o menor a S/ 5.00, la emisión de la boleta de venta deja de ser de carácter obligatorio, **salvo** que el comprador o usuario la requiera expresamente; en dicho supuesto, el emisor debe entregar el comprobante correspondiente.

Que sucederá si no se emite una boleta de ventas

Si un contribuyente no emite la SUNAT-boleta de venta cuando está obligado a ello, incurre en una **infracción tributaria**.

Algunas de las consecuencias que conlleva son:

- Puede imponerse una **multa** por el incumplimiento.
- Se puede ordenar el **cierre temporal del establecimiento** como sanción.
- Además, la falta de emisión de boleta contribuye a la evasión del impuesto (IGV), lo cual incrementa la fiscalización de SUNAT.

La SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) ha señalado que, ante el incumplimiento de la obligación de emitir comprobantes de pago electrónicos cuando corresponde, se configura la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 174 del Código Tributario. Asimismo, la infracción que consiste en emitir o entregar documentos que no reúnen

el requisito para considerarse comprobantes de pago está tipificado en el numeral 2 del mismo artículo.

En cuanto a la sanción, la normativa prevé que la multa será equivalente a **50 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)** del ejercicio o la sanción de cierre del establecimiento, siendo en todo caso el mínimo de multa **2 UIT**.

Tendrá algún valor tributario la boleta de venta

En los casos de contribuyentes que tributan bajo el Régimen General del Impuesto a la Renta, sólo se permite deducir como gasto aquellos comprobantes emitidos en forma de boletas de venta cuando dichas boletas han sido emitidas exclusivamente por sujetos acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS, y siempre dentro del límite previsto por la ley. Además, dichas boletas de venta no habilitan el ejercicio del derecho al crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV). (SUNAT, Boleta de Ventas).

Entre las principales características de estos documentos se encuentran las siguientes:

- Su emisión es completamente gratuita para el emisor.
- Se emiten de forma electrónica y poseen carácter tributario, conforme a lo dispuesto en los numerales 1.1 y el primer párrafo del 2.1 del artículo 10° del SUNAT - Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Su serie debe ser alfanumérica, y la numeración correlativa se genera automáticamente por el sistema de emisión.

- Se permite su emisión hasta el décimo día hábil posterior a la fecha de emisión del comprobante de pago electrónico que se pretende anular, mediante este documento que convierte dicho comprobante en valor cero.

2.1.1.1.3 Nota de Crédito. Los documentos expedidos en formato electrónico que sirven para respaldar la anulación, descuento, devolución o cualquier modificación de un comprobante de pago previamente otorgado, tienen como finalidad dejar sin efecto dicho comprobante, reduciendo su importe a cero, con el fin de reflejar la reversión o ajuste de la operación original.

2.1.1.1.4 Recibo por Honorarios. El comprobante denominado Recibo por Honorarios Electrónico (RHE) es emitido por personas naturales que prestan servicios de manera independiente, es decir, quienes obtienen rentas de cuarta categoría, tales como profesionales o técnicos que trabajan de forma autónoma. Desde el 1 de abril de 2017, estos sujetos deben emitir exclusivamente este tipo de recibo en formato electrónico.

(SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago).

2.1.1.2 Comprobantes no Generadores de Deuda Tributaria. Los comprobantes de pago que no permiten el ejercicio del derecho al crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV) son aquellos que no cumplen con los requisitos legales o reglamentarios, o los emitidos por sujetos cuya inscripción en el RUC ha sido dada de baja o que no están habilitados para emitirlos. (Grupo Verona, 2021)

2.1.1.2.1. Guía de Remisión del Remitente. Los documentos electrónicos que amparan el traslado de bienes están diseñados para respaldar operaciones tales como ventas, compras, prestación de servicios —con o sin transformación de los bienes—, cesiones en uso, remisiones entre distintos establecimientos de una misma empresa, entre otras. En estos casos, corresponde que el emisor (ya sea el propietario o poseedor de los bienes al inicio del traslado, el prestador del servicio o el consignador) expida el referido comprobante al transportista, agente aduanero o almacén aduanero, según corresponda, para garantizar la trazabilidad del movimiento de mercancías. (SUNAT, *Reglamento de Comprobantes de Pago*).

2.1.1.2.2. Guía de Remisión del Transportista. Estos documentos son emitidos por el transportista con la finalidad de respaldar el traslado de bienes o servicios, formalizándose previo al inicio del traslado para cada remitente y cada unidad de transporte. En los casos en que el servicio de transporte es subcontratado por un tercero, se deberá emitir la correspondiente Guía de Remisión cuyo contenido incluya el RUC, nombres o razón social de la empresa que realiza la subcontratación. (SUNAT, *Reglamento de Comprobantes de Pago*).

2.1.2. Fiscalización Tributaria

Los procedimientos que aplica la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para verificar y constatar la adecuada determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes comprenden la inspección, investigación y control de sus declaraciones, libros, registros y demás información, con el fin de confirmar el hecho generador, la base imponible y el monto del impuesto adeudado.

(Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT
DECRETO SUPREMO N° 085-2007-EF Artículo 7°, 2007)

Facultad de Fiscalización

La SUNAT ostenta la competencia para determinar los tributos que corresponden a los contribuyentes y responsables por todos aquellos periodos para los que no ha operado la prescripción de la acción de determinación.

Asimismo, su facultad de fiscalización comprende la realización de investigaciones exhaustivas, inspecciones y controles del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso en relación con sujetos que gozan de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

Facultad discrecional

La SUNAT ostenta la competencia para determinar los tributos que corresponden a los contribuyentes y responsables por todos aquellos periodos para los que no ha operado la prescripción de la acción de determinación. Asimismo, su facultad de fiscalización comprende la realización de investigaciones exhaustivas, inspecciones y controles del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso en relación con sujetos que gozan de inafectación, exoneración o beneficios tributarios Si lo deseas, puedo ayudarte a localizar y citar los artículos específicos del Código Tributario como el artículo 59°, 61° y 62° para que los incluyas formalmente en tu trabajo.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) está facultada para determinar los tributos que corresponden a los contribuyentes y responsables, abarcando todos los periodos para los cuales no ha operado la prescripción de la acción de determinación. Asimismo, su competencia de fiscalización comprende la realización de inspecciones,

investigaciones y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso respecto de aquellos contribuyentes que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. (SUNAT, Titulo II facultades de la Administracion Tributaria Capitulo II Articulo 62° Facultad de Fiscalizacion)

2.1.2.1. Tipos de fiscalización. Existen tres tipos de fiscalización:

2.1.2.1.1. Fiscalización Definitiva. Los procedimientos de fiscalización que lleva a cabo Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) consisten en auditorías completas sobre los libros, registros y documentos del contribuyente, con el objetivo de determinar de forma definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un tributo y período tributario especificado.

1. El procedimiento de fiscalización definitiva que lleva a cabo la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) debe concluirse dentro de un plazo de un (1) año, el cual se computa desde la fecha en que el deudor tributario entregue la totalidad de la información y/o documentación solicitada por la Administración en su primer requerimiento.
2. De manera excepcional, el plazo podrá extenderse por un periodo adicional cuando concurren circunstancias especiales, tales como la complejidad de la fiscalización, la existencia de hechos que indiquen ocultamiento de ingresos o ventas, o cuando el contribuyente forme parte de un grupo empresarial o un contrato de colaboración.
 - a. Existe la posibilidad de prorrogar el plazo cuando se presenta complejidad en el proceso de fiscalización, debido, por ejemplo, al elevado volumen de operaciones del sujeto

fiscalizado, la dispersión geográfica de sus actividades, la complejidad de su proceso productivo u otras circunstancias análogas.

- b. Cuando se identifique que el contribuyente ha omitido o encubierto ingresos o ventas, o exista la presencia de otros hechos que generen indicios de evasión fiscal.
- c. Asimismo, se contempla la prórroga cuando el contribuyente forma parte de un grupo empresarial o se encuentra vinculado mediante un contrato de colaboración empresarial u otra estructura asociativa.

3. Efectos del plazo: Una vez transcurrido el plazo establecido para el procedimiento de fiscalización, la SUNAT ya no está facultada para notificar al deudor tributario actos que requieran información o documentación adicional respecto del tributo y período objeto del procedimiento..

5. Suspensión del plazo: El plazo se suspende:

- a. Cuando se tramita la realización de peritajes.
- b. Desde el momento en que la SUNAT solicita información a autoridades de otros países hasta que esta información es recibida.
- c. Si la SUNAT interrumpe sus actividades por causas de fuerza mayor.
- d. Cuando el sujeto fiscalizado incumple con la entrega de la información requerida por la SUNAT.
- e. Durante el periodo en que el sujeto fiscalizado haya solicitado y se le haya concedido una prórroga.
- f. Mientras se encuentre en curso un proceso judicial que sea indispensable para la determinación de la obligación tributaria o para la prosecución de la fiscalización, o cuando exista una orden de suspensión de la fiscalización.

- g. En el tiempo en que otras entidades públicas o privadas no proporcionan la información que la SUNAT ha solicitado para efectos de la fiscalización. (SUNAT, Título II Facultades de la Administración Tributaria Capítulo II Facultades de Determinación y Fiscalización Artículo 62°.-Plazo de Fiscalización).

2.1.2.1.2. Fiscalización Parcial. El procedimiento conocido como fiscalización parcial electrónica es aquel que realiza la SUNAT desde sus oficinas, sin necesidad de efectuar visitas presenciales al contribuyente, con el propósito de verificar aspectos específicos de la obligación tributaria. Este procedimiento tiene un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la notificación que inicia el proceso.

2.1.2.1.3. Fiscalización Parcial Electrónica. El procedimiento de SUNAT denominado “fiscalización parcial electrónica”, reconocido en el artículo 62-B del Código Tributario, se realiza íntegramente desde las oficinas de la SUNAT y no requiere visitas al contribuyente. Este proceso se inicia con la notificación al deudor tributario del inicio del procedimiento acompañada de una liquidación preliminar del tributo pendiente de regularización. (SUNAT, Título II Facultades de la Administración Tributaria Capítulo II Facultades de Determinación y Fiscalización Artículo 62°Plazo de Fiscalización).

2.1.2.1.4. Procedimiento de Fiscalización. La facultad que asigna el Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulada en el Código Tributario. Este proceso se inicia con la notificación de un requerimiento o carta autorizada al contribuyente y culmina con la emisión y entrega de una Resolución de Determinación, en la que se fija la deuda tributaria, o en su caso, la devolución de impuesto si se ha producido un pago en exceso. Adicionalmente, cuando durante el procedimiento se advierten infracciones tributarias, la SUNAT puede notificar una Resolución de Multa correspondiente. (SUNAT, 2023).

“La fiscalización tributaria constituye un mecanismo mediante el cual la administración tributaria realiza la revisión y el control del cumplimiento tanto de las obligaciones formales como de las substanciales que corresponden al sujeto pasivo dentro de la relación tributaria. (Aguilar, Agosto de 2014).

El procedimiento de fiscalización tributaria constituye un conjunto organizado de tareas que se desarrollan bajo un procedimiento establecido, con el objetivo de instar a los contribuyentes registrados con RUC al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Asimismo, a través de este mecanismo se evalúa si el contribuyente ha realizado correctamente sus aportes y obligaciones fiscales. (Verona, 2019).

3. Inicio del Procedimiento

El procedimiento de fiscalización de SUNAT se inicia cuando se hace efectiva la notificación al sujeto que va a ser fiscalizado, mediante la carta de presentación del agente fiscalizador y el primer requerimiento. Durante este acto, el agente debe identificarse ante el contribuyente mediante su

DNI o acreditación institucional. (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT Artículo 1°, 2007)

4. Documentación.

Durante el procedimiento de fiscalización, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) emitirá cartas y requerimientos que deberán incluir, como mínimo, los siguientes datos: la razón social o nombre del sujeto fiscalizado; su domicilio fiscal; el número de RUC; el número del documento identificador; la fecha de emisión; el objeto o contenido del documento; y la firma del funcionario competente de la SUNAT. (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT Artículo 2°, 2007)

5. Cartas.

La administración tributaria comunicará al sujeto fiscalizado, mediante carta, el inicio del procedimiento y los elementos que serán objeto de revisión. (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT Artículo 3°, 2007)

6. Requerimiento

Durante el procedimiento de fiscalización, la administración tributaria solicita al sujeto fiscalizado la presentación y exhibición de informes, libros de actas, registros contables y demás documentos cuya relación pueda derivar en obligaciones tributarias.

- a) Se exige que el fiscalizado respalde legal y documentariamente las observaciones e infracciones identificadas mientras dure el procedimiento.
- b) Se debe comunicar al fiscalizado la conclusión de dicho procedimiento, señalando las

observaciones formuladas y las infracciones detectadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código Tributario.

Además, el requerimiento – regulado en su artículo 2 – debe señalar el lugar y fecha en que el sujeto fiscalizado deberá cumplir con la obligación. Toda la información presentada al agente fiscalizador debe permanecer archivada hasta que concluya la evaluación. (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT DECRETO SUPREMO N° 085-2007-EF Artículo 4°, 2007)

7. Actas.

A través de las actas, el agente fiscalizador dejará constancia de su evaluación y de los hechos verificados durante el procedimiento de fiscalización, excepto aquellos que deban registrarse específicamente en el resultado del requerimiento. Las actas mantienen su condición de documento público y su contenido no se invalida, aun cuando contengan observaciones, anotaciones adicionales, aclaraciones o inscripciones de cualquier clase, o incluso cuando el sujeto fiscalizado se niegue a firmarlas o a recibirlas. (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT DECRETO SUPREMO N° 085-2007-EF Artículo 5°, 2007)

8. Resultado del Requerimiento.

e trata del documento mediante el cual la administración tributaria comunica al sujeto fiscalizado si ha cumplido o incumplido con lo requerido en el Requerimiento. Este instrumento también puede emplearse para notificar los resultados de la evaluación de los descargos que el sujeto fiscalizado presentó frente a las observaciones y las infracciones imputadas durante el

procedimiento de fiscalización. Además, se utiliza para indicar si, una vez vencido el plazo otorgado por la SUNAT, el sujeto fiscalizado presentó o no sus observaciones debidamente sustentadas, así como para consignar la valoración que el agente fiscalizador hizo de las mismas (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT DECRETO SUPREMO N° 085-2007-EF Artículo 6°, 2007)

9. Exhibición y/o presentación de la documentación.

Una vez presentada la documentación por parte del sujeto fiscalizado, el agente fiscalizador levantará un acta en la que hará constar las razones que justifican la nueva fecha otorgada. Este plazo adicional deberá ser, como mínimo, de dos (2) días hábiles. En el supuesto de que el sujeto fiscalizado no solicite la prórroga, se procederá a elaborar el “Resultado del Requerimiento”, en el cual el agente indicará los hallazgos de la evaluación efectuada si las razones invocadas no justifican la ampliación del plazo. Cuando la presentación de la información requerida debe cumplirse en un plazo de tres (3) días hábiles tras la notificación del requerimiento, el sujeto tiene derecho a solicitar prórroga hasta el día hábil siguiente de realizada dicha notificación. La solicitud de prórroga se considerará **no presentada** si no se cumple con los plazos señalados para los numerales anteriores, salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En estos casos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 1315 del Código Civil. De igual modo, se considerará no presentada aquella solicitud de prórroga que invoque fuerza mayor o caso fortuito sin sustento correspondiente. La comunicación mediante carta que emite SUNAT en respuesta al escrito del sujeto fiscalizado podrá ser notificada hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo originalmente establecido en el requerimiento. En el evento de que la SUNAT no notifique

su respuesta dentro de ese plazo, se entenderá que al sujeto fiscalizado se le han concedido automáticamente los plazos siguientes:

- a) Dos (2) días hábiles, cuando la prórroga solicitada sea igual o inferior a ese plazo, o cuando el sujeto no haya precisado el periodo de prórroga.
- b) Un plazo igual al solicitado, cuando haya pedido entre tres (3) y cinco (5) días hábiles.
- c) Cinco (5) días hábiles, cuando la prórroga solicitada sea superior a cinco (5) días hábiles.

(Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT DECRETO SUPREMO N° 085-2007-EF Artículo 7°, 2007)

10. Cierre del Requerimiento.

Se El cierre del requerimiento se efectúa cuando el agente fiscalizador elabora el resultado del mismo, conforme a las siguientes situaciones:

- a) En el caso del **primer requerimiento**, se cerrará en la fecha establecida para la exhibición y/o presentación de la documentación solicitada; si se concede una prórroga, el cierre se hará en la nueva fecha asignada.
- b) Si el sujeto fiscalizado no comparece en la fecha y hora señaladas para presentar la documentación ante el agente fiscalizador, se entenderá que a partir de ese día comienza a correr el plazo establecido por el artículo 62-A del Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para la determinación de la obligación tributaria.
- c) Para los requerimientos posteriores al primero, el cierre se producirá al vencimiento del plazo indicado en el requerimiento o, en su caso, de la nueva fecha concedida por prórroga, una vez

culminada la evaluación de los descargos presentados por el sujeto fiscalizado. (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT DECRETO SUPREMO N° 085-2007-EF Artículo 10°, 2007).

11. Conclusiones del Procedimiento de Fiscalización

El procedimiento de fiscalización concluye con la entrega formal al sujeto fiscalizado de la correspondiente resolución de determinación y/o, en su caso, de la resolución de multa, pudiendo ambas incluir anexos que amplían su contenido. (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT DECRETO SUPREMO N° 085-2007-EF Artículo 10°, 2007).

2.1.2.3. Infracciones Tributarias. Se entiende por infracción tributaria toda conducta activa u omisiva que implique la vulneración de normas tributarias, siempre que dicha conducta esté expresamente tipificada como infracción en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos. (Grupo Verona, 2018)

❖ Sanciones

Las sanciones constituyen consecuencias jurídicas que se imponen al contribuyente por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias. La facultad discrecional que confiere el Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) permite aplicar dichas sanciones de forma gradual, conforme a lo que dispone una resolución de superintendencia, estableciendo los parámetros o criterios que regirán su imposición.

Tipos de sanciones

Multas

Las multas constituyen sanciones de naturaleza pecuniaria que se establecen tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y/o los niveles de ingresos del contribuyente. Además, estas sanciones están sometidas a un régimen de gradualidad que puede atenuar su monto conforme a ciertos criterios.

Comiso de bienes

Se trata de una medida mediante la cual los bienes del deudor tributario pueden quedar bajo custodia de la administración tributaria hasta que el sujeto acredite la propiedad o posesión legítima de los mismos.

Cierre temporal de establecimiento

Se trata de una sanción que impide el ejercicio de actividades comerciales en el establecimiento infractor durante un lapso que puede alcanzar hasta diez (10) días calendario.

Internamiento temporal de vehículos

Esta sanción implica que los bienes del infractor sean incautados o internados, por ejemplo, un vehículo, en los depósitos que designe la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), hasta que el propietario o poseedor demuestre su derecho de propiedad o posesión. Esta medida puede aplicarse por un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

Pegado de carteles, sellos y/o letreros

- Las sanciones complementarias consisten en la colocación de carteles, sellos y/o letreros mediante los cuales la SUNAT comunica al sujeto la existencia de incumplimientos en sus obligaciones tributarias.

2.2. Marco Conceptual (palabras claves)

- Las boletas de venta son comprobantes expedidos en operaciones con consumidores o usuarios finales, y como tal no habilitan el ejercicio del crédito fiscal del SUNAT ni pueden utilizarse para sustentar gastos o costos con fines tributarios, salvo en los casos que la ley expresamente permita. (<https://orientacion.sunat.gob.pe/>).

- La boleta de venta electrónica constituye un comprobante de pago generado mediante el sistema electrónico del contribuyente, empleándose en operaciones con consumidores finales y prestadores de servicios. (https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/2010/tomo1/5_info_estadistica_tributario.pdf, s.f.).

- Los comprobantes de pago constituyen los documentos que acreditan la transferencia de bienes, la cesión de su uso o la prestación de servicios. (SUNAT, Resolución de Superintendencia N° 007-99).

- La factura es el comprobante de pago que las empresas emiten al efectuarse la compraventa de bienes o la prestación de servicios, con el propósito de respaldar formalmente la operación. (<https://orientacion.sunat.gob.pe/>, s.f.).

- Se entiende por infracción tributaria a toda conducta, ya sea por acción o por omisión, que contravenga las normas tributarias y que esté expresamente tipificada

como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos. (Artículo 164° del Código Tributario).

- Los ingresos tributarios abarcan aquellos recursos que el Estado obtiene a través de la recaudación obligatoria de impuestos y contribuciones fijadas por ley, sin que exista una contraprestación directa al contribuyente. (https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/2010/tomo1/5_info_estadistica_tributario.pdf, s.f.).

- La obligación tributaria es un vínculo jurídico de carácter público entre el acreedor tributario y el deudor tributario, establecido por ley, cuyo fin es garantizar el cumplimiento de la prestación tributaria, pudiendo exigirse por la vía coactiva. (Artículo 1° del Código Tributario).

- La política fiscal se define como el conjunto de acciones gubernamentales que consisten fundamentalmente en la administración y aplicación de instrumentos discrecionales para modificar los parámetros de ingresos, gastos y financiamiento del sector público, con el propósito de influir en la economía general. (<https://orientacion.sunat.gob.pe/>, s.f.).

- El recibo por honorarios es un comprobante de pago que deben emitir las personas naturales cuando prestan servicios de forma independiente —es decir, sin relación de dependencia— y generan rentas clasificadas como de cuarta categoría, derivadas del ejercicio individual de una profesión, ciencia, arte u oficio. (<https://orientacion.sunat.gob.pe/>).

2.3 Antecedentes Empíricos de la Investigación (estado de arte)

Se encontró temas relacionadas con nuestra investigación que nos servirá de referencia:

2.3.1 Antecedentes Internacionales

No se encontró investigaciones a nivel internacional sobre el tema que se desarrolla.

2.3.2 Antecedentes Nacionales

➤ (Tacure, 2016-2017) **En la tesis titulada** “Fiscalización tributaria e impacto en la recaudación fiscal de la Intendencia Regional La Libertad en el periodo 2016-2017”

Autor: (Bachiller Tacure, Doris Emerita, 2021).

Para optar el grado académico de maestra en ciencias económicas.

Concluye que:

- A nivel nacional, la recaudación por tributos internos y aduaneros en 2017 alcanzó S/ 107 914 millones, lo que representó un aumento nominal de S/ 2 183 millones, aunque una variación real de -0,7 %. Este aumento se atribuye a mayores pagos en los sectores de minería, manufactura, pesca y agropecuario, mientras que se vio contrarrestado por menores aportes provenientes de otros servicios, construcción y comercio.
- En la región de la Intendencia Regional de La Libertad, durante los años 2016 y 2017, se registró un crecimiento del 8 % en el número de contribuyentes habidos y activos; sin embargo, los ingresos anuales recaudados por la SUNAT en esa jurisdicción no

experimentaron un crecimiento semejante, acumulándose en 2017 a S/ 1 456 millones, lo cual implicó una reducción de S/ 337,33 millones frente a 2016.

- Se identificaron como causas principales de la disminución en la recaudación fiscal los efectos del fenómeno «Fenómeno El Niño Costero», que afectó en el primer trimestre de 2017 las principales actividades de la región, así como la declaración de estado de emergencia, la postergación en la declaración y pago de impuestos, y la migración de cinco grandes contribuyentes a la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN).
- Respecto a la emisión de órdenes de fiscalización, se observó que en 2017 las órdenes iniciadas por la categoría de renta de tercera categoría aumentaron en un 65 % respecto al año previo, con el objetivo de verificar que los gastos utilizados para determinar la renta neta eran los correctos.
- Los pagos inducidos, que aportan a la recaudación mediante declaraciones certificatorias y acogimiento al régimen de gradualidad de sanciones, registraron una caída del 72 % en 2017 respecto a 2016; en particular, en renta de tercera categoría dicha disminución fue de un 85 %.
- El análisis estadístico evidenció una correlación alta y directa ($r = 0.8$) entre fiscalización y recaudación, lo que permite estimar un impacto del 64 % de la fiscalización tributaria en la recaudación fiscal; este impacto podría incrementarse aún más si la administración tributaria implementara procesos de fiscalización más eficaces y eficientes, reduciendo la brecha de cumplimiento, elevando la percepción de riesgo y asegurando el pago correcto de los tributos para financiar las actividades públicas.

- Finalmente, la gestión de la efectivizarían de los valores emanados al concluir el proceso de fiscalización se destaca por el uso del fraccionamiento como mecanismo preferente por los contribuyentes, ya que les permite continuar sus actividades evitando medidas coactivas, mientras que para la administración tributaria representa una vía eficaz de recaudación y recuperación de deudas emitidas dado el compromiso de pago asociado.

➤ (Ramírez, 2017-2018) **En la tesis titulada** “Fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructora en Ancash,2017-2018”

Autor: (Bachiller Milla Yanet, Ramírez Vargas,2017-2018).

Para aptar el grado académico de maestra en ciencias Contables y financieras con mención en tributación fiscal y empresarial.

Concluye que:

1. La información recabada en campo y que se sometieron a que se contrasten la hipótesis, lo cual permiten analizar cómo es el proceso de fiscalización incide en la recaudación de los tributos por parte la constructora que se ubican en la región de Ancash, ya que la Sunat Recauda cifras mayores a os otros años.
2. El no cumplimiento de las obligaciones tributarias formales incide en las sanciones impuestas por la Sunat a las empresas constructoras En la región de Ancash, ya que el contribuyente no emite algún comprobante de pago y presenta sus declaraciones mensuales a destiempo y con cifras y son sancionada con multas tributarias y así perjudican económicamente a la liquidez de la empresa.

3. Con los datos obtenidos en el trabajo de campo nos permite explicar criterios discrecionales que inciden a la política tributaria por parte de la empresa constructora en la región de Ancash, la facultad discrecional ejercen dentro del marco de la constitución, algunos fiscalizadores siempre imponen infracciones con el fin de cumplir sus metas todo esto depende del criterio del fiscalizador.
4. Se determina que el cumplimiento de obligaciones sustanciales (pago de tributos) por parte de las empresas constructoras de la Región de Ancash inciden el presupuesto público, si cumple el contribuyente con pagar el tributo el estado peruano tendría más fondos para invertir en nuevas obras y sobre todo prestar servicios públicos de calidad como podemos ver equipos nuevos y tecnológicos de alta gama, etc.
5. Finalmente, se concluye que la fiscalización tributaria incide en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en la región Ancash; porque cuando la Administración Tributaria ejecute un proceso de fiscalización eficaz y eficiente, es decir, verifica, inspecciona, controla y determina la correcta determinación de las obligaciones tributarias; los contribuyentes en rubro de construcción pagarán el importe (tributos) correcto, justo necesario al gobierno peruano; para que el Estado pueda financiar las inversiones y servicios públicos. (Amorós Chávez, 2018)

En la tesis titulada “Los comprobantes de pago electrónico y su incidencia en la evasión tributaria de los comerciantes de la Alameda Trujillo 2018”

Autor: (Bachiller Amorós Chávez, Rosario del Pilar, 2023).

Para optar el grado académico de maestra en ciencias económicas.

Concluye que:

• Los resultados del estudio demuestran que existe una incidencia significativa entre la emisión de comprobantes de pago electrónicos y la reducción de la evasión tributaria. En particular, se evidencia que alrededor del 55 % de los participantes coinciden en que la adopción simultánea de estos comprobantes, como por ejemplo la factura electrónica, contribuye a simplificar el sistema tributario y disminuir los niveles de evasión. Esta reducción, a su vez, repercute positivamente sobre la economía nacional, al fortalecer la sostenibilidad fiscal del país, permitiéndole cumplir sus metas de recaudación y financiar sus actividades públicas de forma más efectiva.

2.3.3 Antecedentes Locales

➤ Retamozo, 2019-2022) En la tesis titulada “Comprobantes de pago electrónico y las obligaciones Tributarias de la Fábrica de Chocolates Récord S.R.L Santiago, Cusco,2019-2022”

Autor: (Bachiller Retamozo Aragón, Michel ,2023).

Para optar el grado académico del Magister en Contabilidad, con mención en Tributación.

1. La adopción de comprobantes de pago en formato electrónico produce efectos positivos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dado que la emisión y entrega de estos documentos facilitan y aceleran las transacciones de venta, lo cual genera un impacto favorable para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

(SUNAT) en materia de fiscalización, al incrementar la confianza y seguridad gracias al cruce de información y optimizar el cálculo de los impuestos.

2. La utilización de comprobantes de pago electrónicos favorece el cumplimiento de las obligaciones formales, ya que contribuye a la elaboración oportuna del registro de ventas y a la presentación de declaraciones dentro de sus plazos, brindando mayor seguridad a la empresa, aun cuando en algunos casos se desconozca la generación del archivo TXT desde el sistema de emisión electrónica.
3. Asimismo, la emisión de comprobantes electrónicos impacta positivamente el cumplimiento de obligaciones sustanciales, al acelerar la confección del registro de ventas y el cálculo del impuesto correspondiente, lo que permite efectuar el pago en el plazo establecido.

CAPITULO III

3. HIPOTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipotesis

3.1.1. Hipotesis General

Los comprobantes de pago inciden en la fiscalización tributaria en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- Los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo – Cusco, 2022.
- Los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.
- Los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria incide en las infracciones tributarias en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo -Cusco, 2022.
- Los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria incide en las infracciones tributarias en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo -Cusco, 2022

3.2. Identificación de Variables

3.2.1. Variables Independiente (X)

Comprobantes de Pago.

3.2.2. Variable Dependiente (Y)

Fiscalización Tributaria.

3.3. Operacionalización de Variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES		
Variable Independiente (X) 1. COMPROBANTES DE PAGO	El comprobante de pago constituye el documento que respalda y certifica la realización de una transacción económica, ya sea por la transferencia de bienes, la cesión de uso o la prestación de un servicio.	1.1. Comprobantes de Pagos Generador de Deuda tributaria.	1.1.1. Factura		
			1.1.2. Boleta de venta		
			1.1.3. Nota de crédito		
			1.1.4. Recibo por Honorario		
		1.2. Comprobantes de pagos no generador de deuda tributaria.	1.2.1. Guías de remisión Remitente		
			1.2.2. Guía de Transportista.		
		Variable Dependiente (Y) 2. FISCALIZACION TRIBUTARIA	Es el proceso implementado por la SUNAT, en el marco de las atribuciones establecidas por el Código Tributario, con el propósito de verificar de manera precisa el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente, estando dicho procedimiento bajo la responsabilidad de un agente fiscalizador.	2.1. Tipo de fiscalizaciones	2.1.1. Fiscalización Definitiva o Integral
					2.1.2. Fiscalización Parcial
					2.1.3. fiscalización Parcial Electrónica
				2.2. Procedimientos de fiscalización	2.2.1. Notificación
2.2.2. Requerimiento					
2.2.3. Finalización					
2.3. Infracciones Tributarias	2.3.1. Sanciones				
	2.3.2. Régimen de Gradualidad				

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO IV

4. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

4.1. Ámbito de Estudio: Localización Temporal y Espacial

4.1.1. Localización Temporal

La parte descriptiva de la investigación se realiza en un periodo histórico de información que está comprendido en el periodo 2022.

4.1.2. Localización Espacial

El ámbito físico la empresa de carga pesada transportes Petro Mapi E.I.R.L. ubicadas en el distrito de San Jerónimo provincia y departamento del Cusco, en donde se aplicó los instrumentos para la recolección de datos, los cuales nos ayudan a realizar el estudio de nuestra investigación.

4.2. Enfoque Tipo, Diseño y Nivel de Investigación

4.2.1. Enfoque de investigación

El enfoque CUANTITATIVO se utiliza para la recolección de datos para probar la hipótesis de estudio, lo cual se medirá numéricamente y el análisis estadístico con un fin de establecer pautas para probar la teoría y medir la variable en un determinado contexto y de ahí se extrae una serie de conclusiones. (Roberto Sampieri, 2014)

Es así que la presente investigación tiene un enfoque cuantitativo.

4.2.2. Tipo de Investigación

De acuerdo con los objetivos de la investigación y la naturaleza del problema formulado, se ha adoptado el enfoque metodológico más adecuado para el desarrollo del presente estudio.

Este trabajo se enmarca dentro del tipo de investigación aplicada.

4.2.3. Nivel de Investigación.

El presente trabajo de investigación es **DESCRIPTIVA**, porque da lugar a la descripción de la incidencia de los comprobantes de pago relación a la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. ubicado en la ciudad del Cusco periodo 2022.

Según (Roberto Sampieri, 2014) define “Que los estudios de alcance descriptivo n función de los objetivos establecidos y de la naturaleza del problema de investigación, se ha seleccionado el enfoque metodológico más pertinente para la elaboración del presente estudio. Esta investigación se clasifica dentro del ámbito de la investigación aplicada. El presente trabajo de investigación es **EXPLICATIVA**, porque da lugar a la relación de causa-efecto.

Según (Roberto Sampieri, 2014) van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales.

4.3. Unidad de Análisis

La unidad de análisis seleccionada para el estudio corresponde a la empresa Transportes Petro Mapi E.I.R.L.

4.4. Población de Estudio

La población contemplada en el presente estudio está conformada por los 25 trabajadores que integran las áreas de contabilidad y administración de la empresa **Transportes Petro Mapi E.I.R.L.**

4.5. Tamaño de Muestra

Corresponde a una porción representativa de la población, seleccionada de manera adecuada, que se somete a observación y análisis científico con el fin de obtener resultados válidos y generalizables al conjunto total. (Carrascos, 2009)

La muestra posee un sustento estadístico y matemático, basado en la selección adecuada de un grupo representativo que permita obtener resultados con validez científica. Dichos resultados son generalizables a la población de origen, dentro de márgenes de probabilidad determinados mediante procedimientos estadísticos en cada caso.

Debido a la naturaleza con la que se ha llevado la presente investigación y la contribución que se haga en la empresa Transportes Petro Mapi E.I.R.L, se ha determinado que el tamaño de la población representado por los responsables de estas empresas es mediana y finita y por ende se llega a la conclusión la muestra será toda la población.

La muestra considerada en la presente investigación está conformada por los 20 colaboradores pertenecientes al área de Contabilidad y administración de la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R..L., 2022.

4.6. Técnicas de Recolección de información

4.6.1. Técnica de Encuesta

El método se implementa mediante cuestionarios, cuyo objetivo es recopilar información sobre la gestión de los comprobantes de pago en la empresa **Transportes Petro Mapi E.I.R.L.**, así como recoger opiniones significativas de los trabajadores. Para tal fin, se diseñará un cuestionario específicamente orientado a la recolección de datos necesarios para el desarrollo de la presente investigación.

4.6.2. Cuestionario.

Este instrumento de investigación estará diseñado a partir de un conjunto de preguntas, con el propósito de recabar información pertinente al problema y a los objetivos de estudio, asegurando así la obtención de datos relevantes para la presente investigación

4.6.3. Entrevista

Este instrumento de investigación es considerado para la presente investigación como recolección de datos por el dialogo que se tendrá con los trabajadores del área de administración de la empresa Transportes Petro Mapi E.I.R.L. Mediante un formulario de preguntas (encuesta) con sus respectivas alternativas con el fin de obtener respuesta. Ficha de Análisis Documental.

4.6.4. Ficha Análisis Documental.

Se utiliza con el propósito de examinar las normativas legales relacionadas con el tema de estudio, así como información proveniente de sitios web especializados en materia tributaria, fuentes bibliográficas, libros, revistas, periódicos y otros recursos pertinentes al desarrollo de la investigación. (Peru, 2020).

4.6.5. Entrevista Estructurada.

Este tipo de entrevista se caracteriza por emplear preguntas cerradas, en las cuales el entrevistado responde de manera directa sin ampliar sus respuestas. Es fundamental asignar valores numéricos a las respuestas, de manera que los resultados puedan ser analizados cuantitativamente. En esta técnica, el investigador elabora previamente la ficha de entrevista, estructurándola con preguntas fijas y organizadas que permiten mantener la uniformidad en los criterios de evaluación (Peru, 2020).

Se llevará a cabo la entrevista al personal que labora en las áreas de contabilidad y administración.

3.1. Técnicas de Análisis e Interpretación de la Información confiabilidad

Según (HERNANDÉZ SAMPIERI, 2014), Lo define: “*como un instrumento de medición de datos al grado de que su aplicación repetida al mismo, y produce resultados iguales*”.

Para medir la confiabilidad del instrumento se realizó a raves del coeficiente del Alfa de Cronbach. Se obtuvo el nivel de confiabilidad de ,814 y se utilizó para el resultado el software estadístico SPSS versión 25.

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Valido	20	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	20	100.0
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procesamiento.			

Fuente: Resultados obtenido de software SPSS versión 25

Tabla 2

Confiabilidad de Instrumento.

ESTADÍSTICAS DE FIABILIDAD	
ALFA DE CRONBACH	N° de elementos
,814	20

Fuente: Resultados obtenidos de software SPSS versión 25

Del software estadístico SPSS se obtuvo que el Alpha de Cronbach es de 0.814 por ende es un nivel aceptado, confiable y valido.

CAPITULO V

4. RESULTADO Y DISCUSION

4.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados

El análisis de la presente investigación se tiene como base la muestra poblacional, teniendo como referencia a la empresa de transportes de carga pesada transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

A continuación, se presenta los resultados de las encuestas realizada a los trabajadores del área de administración y contabilidad.

Tabla 3

Cargo del personal encuestado.

RESPUESTAS	N°	%
CONTADOR	01	5.00
ASISTENTES CONTABLES	05	25.00
ADMINISTRADOR	1	5.00
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	13	65.00
TOTAL	20	100.0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 01

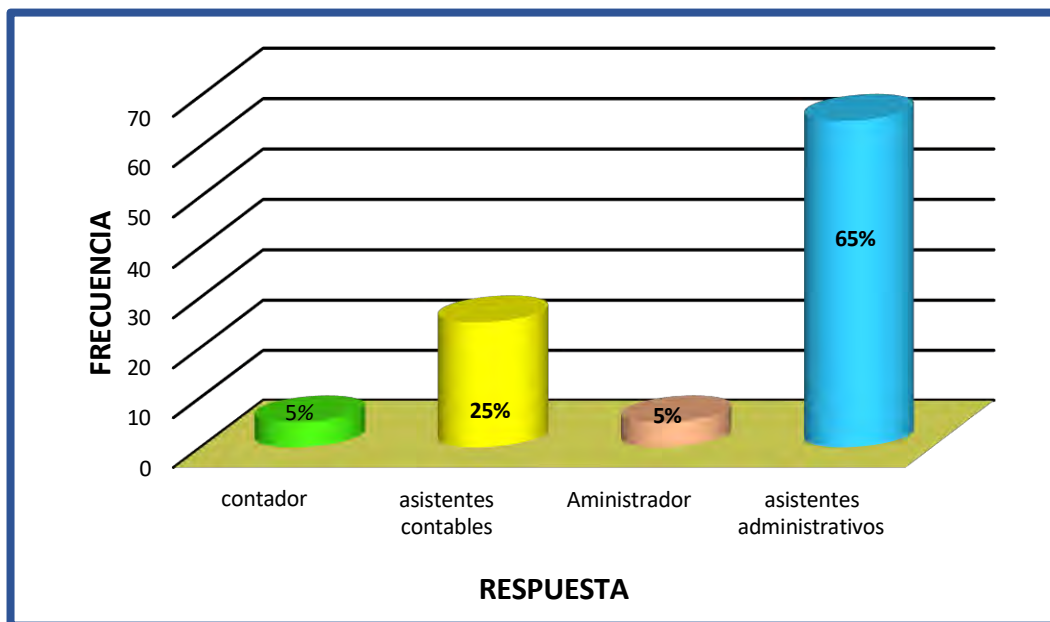


Figura 1 Cargo del Personal encuestado.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El total de colaboradores de empresa Transportes Petro Mapi E.I.R.L. encuestado son 20 trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. de los cuales 65% fueron “*asistentes administrativos*”, un 25% “*asistentes contables*”, un 5% “*contador*” y 5% “*administrador*” de la empresa.

PREGUNTA N° 1

¿En la actualidad usted está capacitado para emitir comprobantes de pagos electrónicos?

Tabla 4

Está capacitado para emitir comprobantes de pago.

RESPUESTAS	N°	%
Si	9	45,0
NO	8	40,0
A VECES	3	15,0
TOTAL	20	100,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N°2

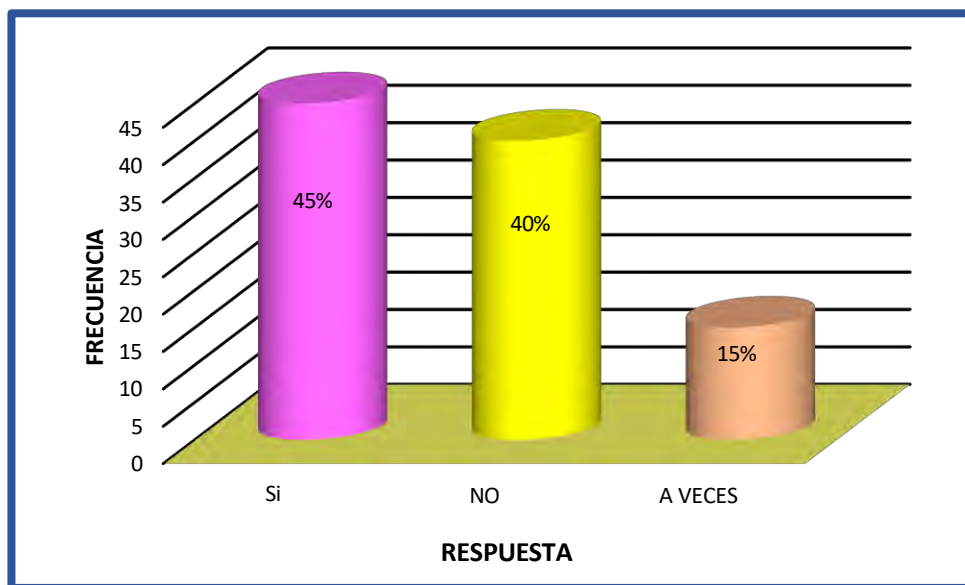


Figura 2 Está capacitado para emitir comprobantes de pago.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 45% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“SI”** está capacitado para emitir comprobantes de pagos electrónicos, el 40 % de los trabajadores de la empresa del área de contabilidad y administración **“NO”** está capacitado para emitir comprobantes de pagos electrónicos y 15% de los trabajadores de la empresa del área de contabilidad y administración **“A VECES”** está capacitado para emitir comprobantes de pagos electrónicos.

PREGUNTA N° 2

¿Las facturas y boletas de ventas electrónicas emitidas, son debidamente bancarizadas?

Tabla 5

Las facturas y boletas de ventas electrónicas emitidas, son debidamente bancarizadas.

RESPUESTAS	N°	%
SI	15	75
NO	1	5
A VECES	3	15
RARAS VECES	1	5
TOTAL	20	100,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 3

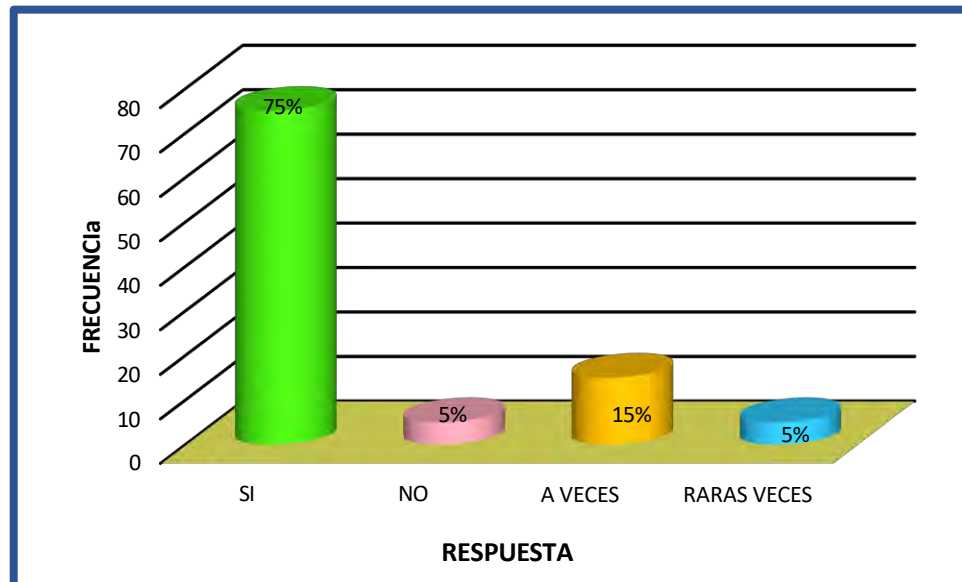


Figura 3 Las facturas y boletas de ventas electrónicas emitidas, son debidamente bancarizadas.

Fuente elaboración propia

Interpretación

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 75% de trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“SI”** las facturas y boletas de ventas electrónicas emitidas, son debidamente bancarizadas, el 5 % de trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“NO”** las facturas y boletas de ventas electrónicas emitidas, son debidamente bancarizadas y 15% de los trabajadores pertenecientes al área de contabilidad y administración **“A VECES”** las facturas y boletas de ventas electrónicas emitidas, son debidamente bancarizadas 5% de trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“RARAS VECES”** las facturas y boletas de ventas electrónicas emitidas, son debidamente bancarizadas.

PREGUNTA N° 3

¿Cree usted que las detracciones de las facturas electrónicas de compras y ventas se depositaron en su debido momento?

Tabla 6

Las detracciones se depositan en su momento

RESPUESTAS	N°	%
SI	5	25,0
NO	10	50,0
A VECES	4	20,0
RARAS VECES	1	5,0
TOTAL	20	100,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 4

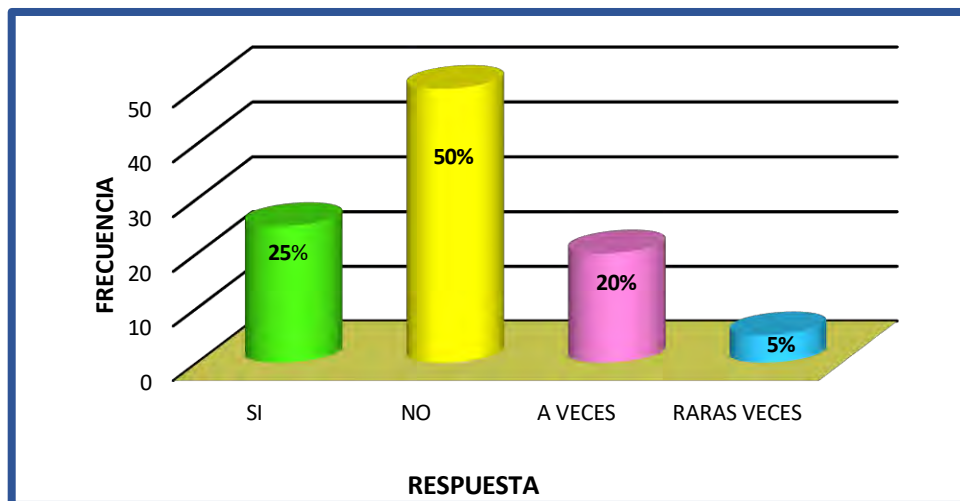


Figura 4 Las detracciones se depositan en su momento de los comprobantes de pago.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 25% de los trabajadores de la empresa del área de administración y contabilidad **“SI”** Cree que las detracciones de las facturas electrónicas de compras y ventas se depositaron en su debido momento, el 50 % de los trabajadores pertenecientes al área de contabilidad y administración **“NO** Cree que las detracciones de las facturas electrónicas de compras y ventas se depositaron en su debido momento , 20% de los trabajadores pertenecientes al área de contabilidad y administración **“A VECES”** Cree que las detracciones de las facturas electrónicas de compras y ventas se depositaron en su debido momento y 5% de los trabajadores pertenecientes al área de contabilidad y administración **“RARAS VECES”** Cree que las detracciones de las facturas electrónicas de compras y ventas se depositaron en su debido momento.

PREGUNTA N° 4

¿Usted está consciente de la emisión de facturas y boletas de ventas electrónicas con errores y no corregidas en su debido momento?

Tabla 7

Los comprobantes con errores son corregidos en su momento.

RESPUESTAS	N°	%
SI	8	40,0
NO	6	30,0
A VECES	5	25,0
RARAS VECES	1	5,0
TOTAL	20	100,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 5

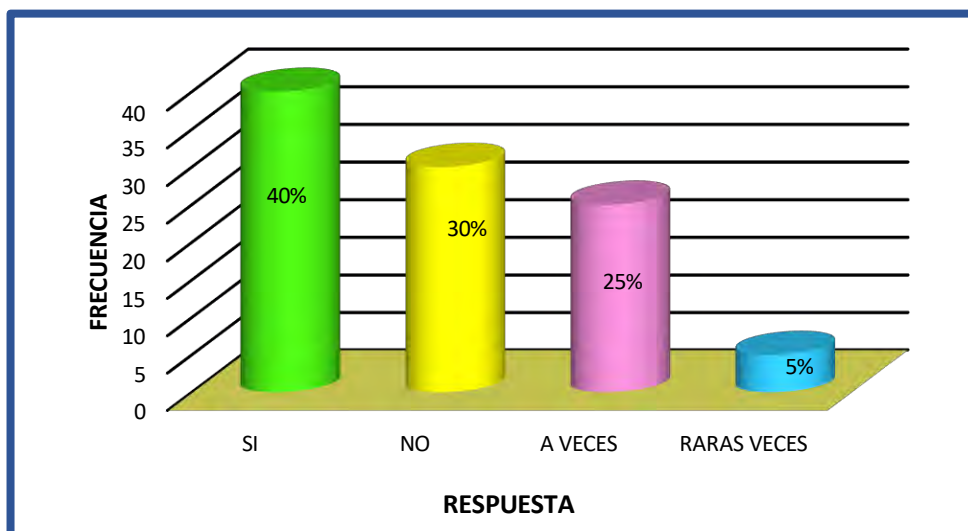


Figura 5 Los comprobantes con errores son corregidas en su momento.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 40% de trabajadores pertenecientes al área de contabilidad y administración **“SI”** está consciente de la emisión de facturas y boletas de ventas electrónicas con errores y no corregidas en su debido momento, el 30 % de los trabajadores pertenecientes al área de contabilidad y administración **“NO** está consciente de la emisión de facturas y boletas de ventas electrónicas con errores y no corregidas en su debido momento , 25% de los trabajadores pertenecientes al área de contabilidad y administración **“A VECES”** está consciente de la emisión de facturas y boletas de ventas electrónicas con errores y no corregidas en su debido momento y 5% de trabajadores pertenecientes al área de contabilidad y administración **“RARAS VECES”** está consciente de la emisión de facturas y boletas de ventas electrónicas con errores y no corregidas en su debido momento.

PREGUNTA N° 5

¿Usted está consciente de la existen de facturas, boleta de ventas electrónica no validadas por el sistema de facturación por ende no existe para la SUNAT?

Tabla 8

Existen comprobantes no validadas.

RESPUESTAS	N°	%
SI	12	60,0
NO	5	25,0
A VECES	2	10,0
DESCONOZCO MAYORMETE	1	5,0
TOTAL	20	100,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 6

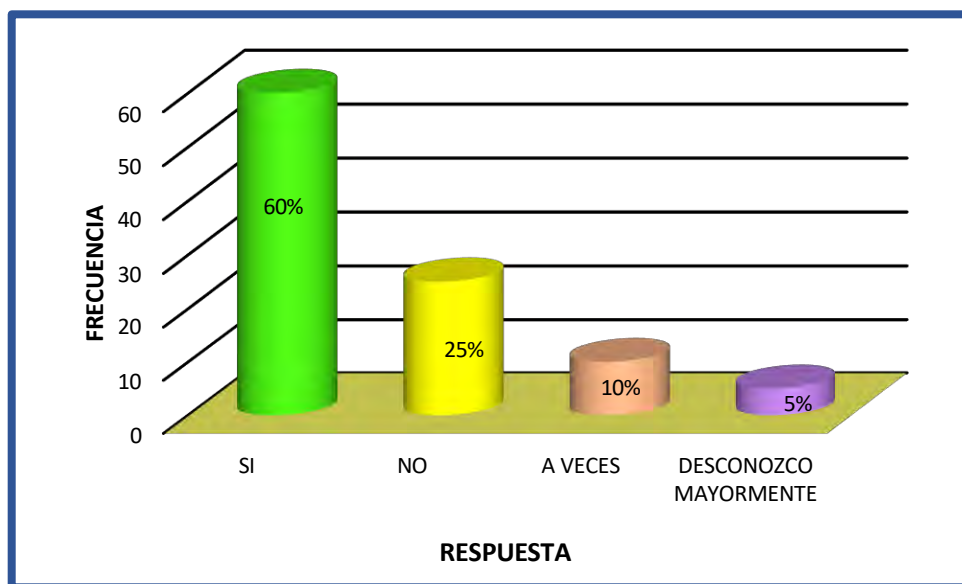


Figura 6 Existen comprobantes no validadas.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 60% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“SI”** están consciente de la existen de facturas, boleta de ventas electrónica no validadas por el sistema de facturación por ende no existe para la SUNAT, el 25 % de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“NO** están consciente de la existen de facturas, boleta de ventas electrónica no validadas por el sistema de facturación por ende no existe para la SUNAT, 10% de trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“A VECES”** están conscientes de la existen de facturas, boleta de ventas electrónica no validadas por el sistema de facturación por ende no existe para la SUNAT y 5% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“DESCONOZCO MAYORMENTE”** de la existen de facturas, boleta de ventas electrónica no validadas por el sistema de facturación por ende no existe para la SUNAT.

PREGUNTA N° 6

¿La actividad económica de la empresa respecto a sus compras y ventas está bien sustentado con facturas, boletas de venta electrónico?

Tabla 9

Las actividades están bien sustentadas

RESPUESTAS	N°	%
SI	15	75,0
NO	1	5,0
A VECES	3	15,0
RARAS VECES	1	5,0
TOTAL	20	100,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 7

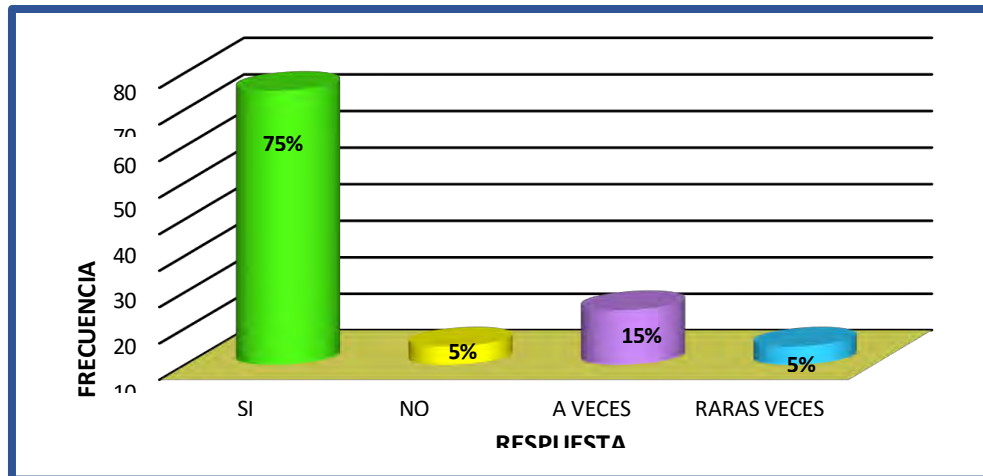


Figura 7 Las actividades están bien sustentad

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 75% de los trabajadores de la empresa del área de administración y contabilidad **“SI”** la actividad económica de la empresa respecto a sus compras y ventas está bien sustentado con facturas, boletas de venta electrónico, el 5 % de los trabajadores de la empresa del área de contabilidad y administración **“NO** la actividad económica de la empresa respecto a sus compras y ventas está bien sustentado con facturas, boletas de venta electrónico , 15% de trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“A VECES”** la actividad económica de la empresa respecto a sus compras y ventas está bien sustentado con facturas, boletas de venta electrónico y 5% de trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“RARAS VECES”** la actividad económica de la empresa respecto a sus compras y ventas está bien sustentado con facturas, boletas de venta electrónico.

PREGUNTA N° 7

¿Usted está consciente de la existencia de guía de remisión remitente y guía de transportista físicas mal emitidas y no corregidas en su debido momento?

Tabla 10

Existen guías remitentes y transportista mal emitida y no corregidas en su momento.

RESPUESTAS	N°	%
SI	2	10,0
NO	4	20,0
A VECES	7	35,0
DESCONOZCO MAYORMETE	7	35,0
TOTAL	20	100,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 8

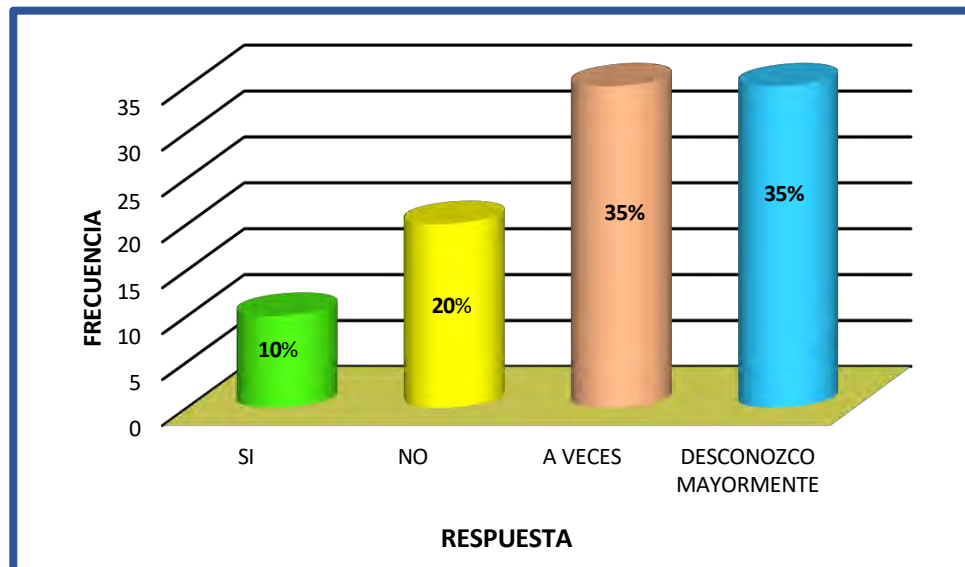


Figura 8 Existen guías remitentes y transportista mal emitida y no corregidas en su momento.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 10% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“SI”** está consciente de la existencia de guía de remisión remitente y guía de transportista físicas mal emitidas y no corregidas en su debido momento, el 20% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“NO** está consciente de la existencia de guía de remisión remitente y guía de transportista físicas mal emitidas y no corregidas en su debido momento, 35% de los trabajadores de la empresa del área de contabilidad y administración **“A VECES”** está consciente de la existencia de guía de remisión remitente y guía de transportista físicas mal emitidas y no corregidas en su debido momento y 35% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“DESCONOZCO MAYORMENTE”** de la existencia de guía de remisión remitente y guía de transportista físicas mal emitidas y no corregidas en su debido momento.

PREGUNTA N° 8

¿Usted está consciente de la existencia de guía de remisión remitente y guía de transportista emitidas física que no tienen firma del puesto de control Pucusana en Lima?

Tabla 11

Existe guía de remitente y transportista no tienen sello ni firma del puesto control Pucusana.

RESPUESTAS	N°	%
SI	1	5,0
NO	3	15,0
A VECES	14	70,0
DESCONOZCO MAYORMETE	2	10,0
TOTAL	1	5,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 9

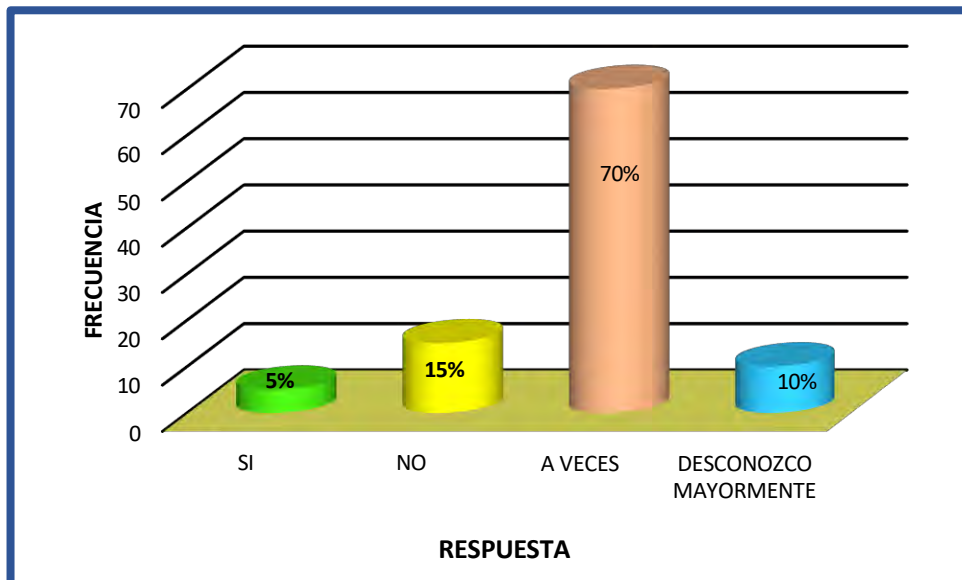


Figura 9 Existe guía de remitente y transportista no tienen sello ni firma del puesto

control Pucusana.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 5% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“SI”** está consciente de la existencia de guía de remisión remitente y guía de transportista emitidas física que no tienen firma del puesto de control Pucusana en Lima, el 15% de los trabajadores de la empresa del trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“NO ”** está consciente de la existencia de guía de remisión remitente y guía de transportista emitidas física que no tienen firma del puesto de control Pucusana en Lima, 70% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“A VECES”** está consciente de la existencia de guía de remisión remitente y guía de transportista emitidas física que no tienen firma del puesto de control Pucusana en Lima y 10% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“DESCONOZCO MAYORMENTE”** está consciente de la existencia de guía de remisión remitente y guía de transportista emitidas física que no tienen firma del puesto de control Pucusana en Lima.

PREGUNTA N° 9

¿Usted está consciente de que las operaciones de compra y venta deben estar además sustentados con guía de remisión remitente, guía de transportista físicas, bancarización, detracciones, demás?

Tabla 12

Los comprobantes de pago están con sus guías, detracciones y bancarizaciones.

RESPUESTAS	N°	%
SI	17	85,0
A VECES	1	5,0
DESCONOZCO MAYORMETE	2	10,0
TOTAL	20	100,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 10

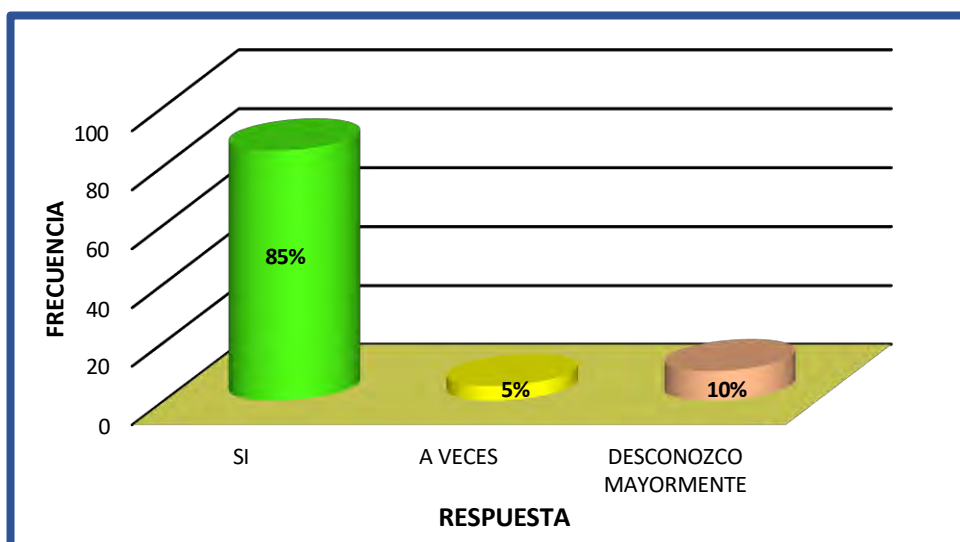


Figura 10 Los comprobantes de pago están con sus guías, detracciones y bancarizaciones.

Fuente Elaboración Propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 85% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“SI”** está consciente de que las operaciones de compra y venta deben estar además sustentados con guía de remisión remitente, guía de transportista físicas, bancarización, detracciones, demás, el 5% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“NO ”** está consciente de que las operaciones de compra y venta deben estar además sustentados con guía de remisión remitente, guía de transportista físicas, bancarización, detracciones, demás y 10% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad. **“DESCONOZCO MAYORMENTE”** está consciente de que las operaciones de compra y venta deben estar además sustentados con guía de remisión remitente, guía de transportista físicas, bancarización, detracciones, demás.

PREGUNTA N° 10

1¿Usted está consciente de que la SUNAT efectúa fiscalización tributarias de la empresa cada año?

Tabla 13

La Sunat Efectúa fiscalización cada año.

RESPUESTAS	N°	%
SI	4	20,0
NO	1	5,0
A VECES	5	25,0
DESCONOZCO MAYORMENTE	10	50,0
TOTAL	20	100,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 11

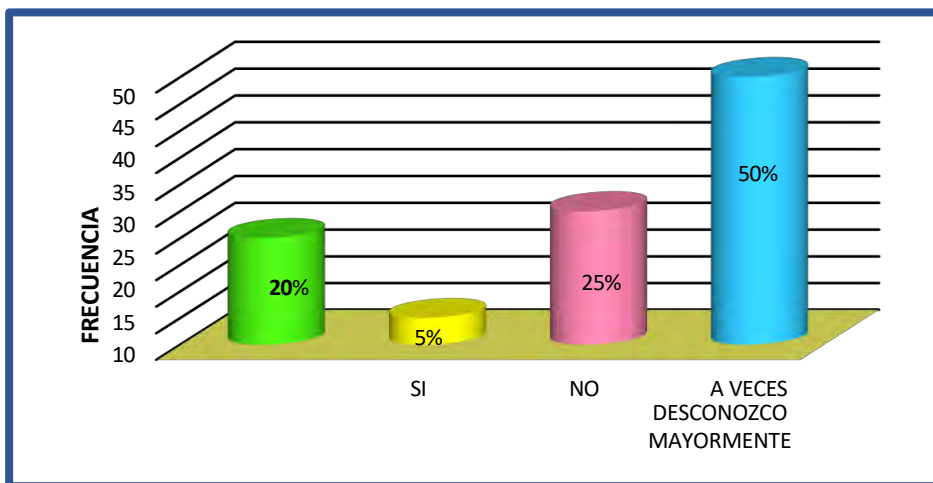


Figura 11 La Sunat Efectúa fiscalización cada año. fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 20% de los trabajadores de la empresa del área de administración y contabilidad **“SI”** está consciente de que la SUNAT efectúa fiscalización tributarias de la empresa cada año, el 5% de trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“NO”** está consciente de que la SUNAT efectúa fiscalización tributarias de la empresa cada año, 25% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“A VECES”** ” está consciente de que la SUNAT efectúa fiscalización tributarias de la empresa cada año y 50% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“DESCONOZCO MAYORMENTE”** de que la SUNAT efectúa fiscalización tributarias de la empresa cada año

PREGUNTA N° 11

¿Usted está consciente de la realización de fiscalización definitiva por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años?

Tabla 14

En estos ultimo 5 años la Sunat hizo fiscalización Definitiva.

RESPUESTAS	N°	%
SI	4	20,0
NO	10	50,0
A VECES	1	5,0
DESCONOZCO MAYORMETE	5	25,0
TOTAL	20	100,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 12

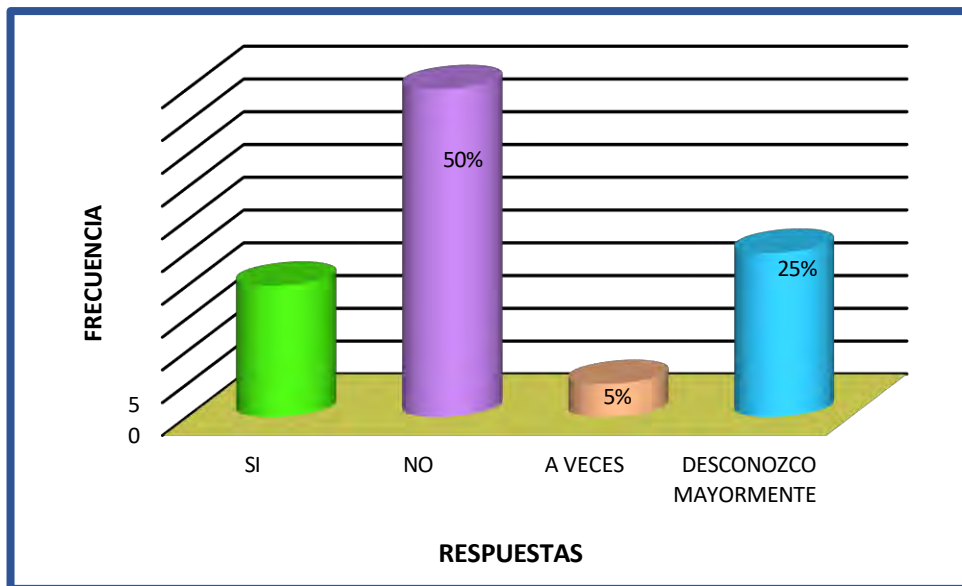


Figura 12 En estos ultimo 5 años la Sunat hizo fiscalización Definitiva.
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 20% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“SI”** está consciente de la realización de fiscalización definitiva por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años, el 50% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“NO”** está consciente de la realización de fiscalización definitiva por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años, 5% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“A VECES”** ” está consciente de la realización de fiscalización definitiva por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años y 25% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“DESCONOZCO MAYORMENTE”** de la realización de fiscalización definitiva por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años

PREGUNTA N° 12

¿Usted está consciente de la realización de fiscalización parcial por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años?

Tabla 15

En estos ultimo 5 años la Sunat hizo fiscalización Parcial a la empresa.

RESPUESTAS	N°	%
SI	4	20,0
NO	10	50,0
A VECES	1	5,0
DESCONOZCO MAYORMENTE	5	25,0
TOTAL	20	100,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 13

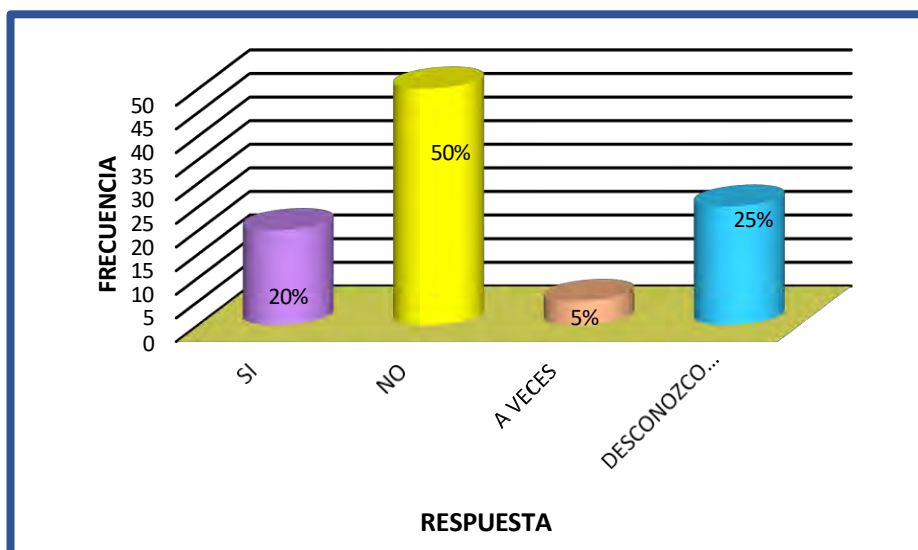


Figura 13 En estos ultimo 5 años la Sunat hizo fiscalización Parcial a la empresa.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo 20% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“SI”** está consciente de la realización de fiscalización parcial por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años, el 50% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“NO”** ” está consciente de la realización de fiscalización parcial por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años, 5% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“A VECES”** está consciente de la realización de fiscalización parcial por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años y 25% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“DESCONOZCO MAYORMENTE”** de la realización de fiscalización parcial por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años

PREGUNTA N° 13

¿Usted está consciente de la realización de fiscalización parcial electrónico por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años?

Tabla 16

En estos ultimo 5 años la Sunat hizo fiscalización Parcial electrónica a la empresa.

RESPUESTAS	N°	%
SI	4	20,0
NO	10	50,0
A VECES	1	5,0
DESCONOZCO MAYORMETE	5	25,0
TOTAL	20	100,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 14

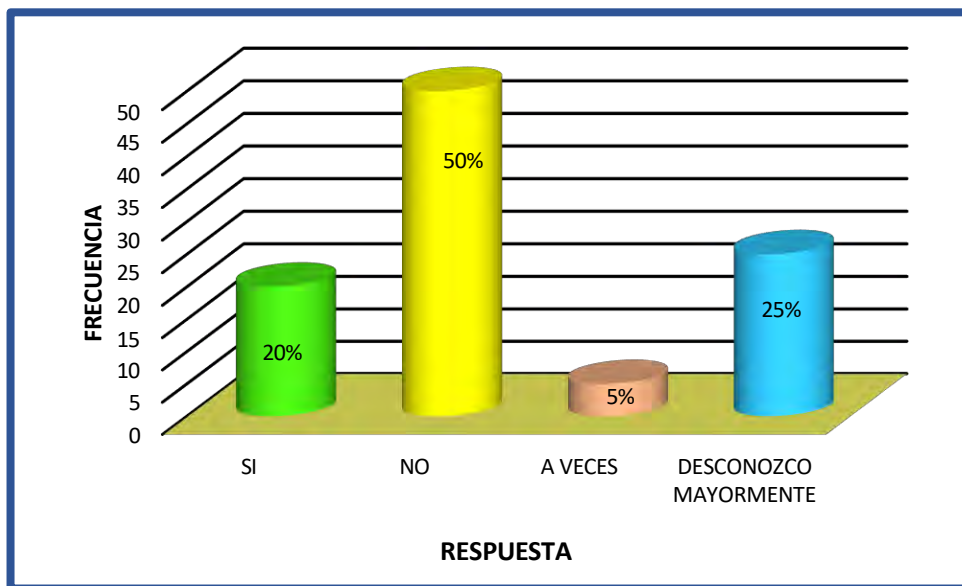


Figura 14 En estos ultimo 5 años la Sunat hizo fiscalización Parcial electrónica a la

empresa.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo 20% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“SI”** está consciente de la realización de fiscalización parcial electrónico por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años, el 50% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“NO”** ” está consciente de la realización de fiscalización parcial electrónico por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años, 5% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“A VECES”** está consciente de la realización de fiscalización parcial electrónico por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años y 25% de de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“DESCONOZCO MAYORMENTE”** de la realización de fiscalización parcial electrónico por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años.

PREGUNTA N° 14

¿En la Fiscalización Parcial Electrónica se debe comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión?

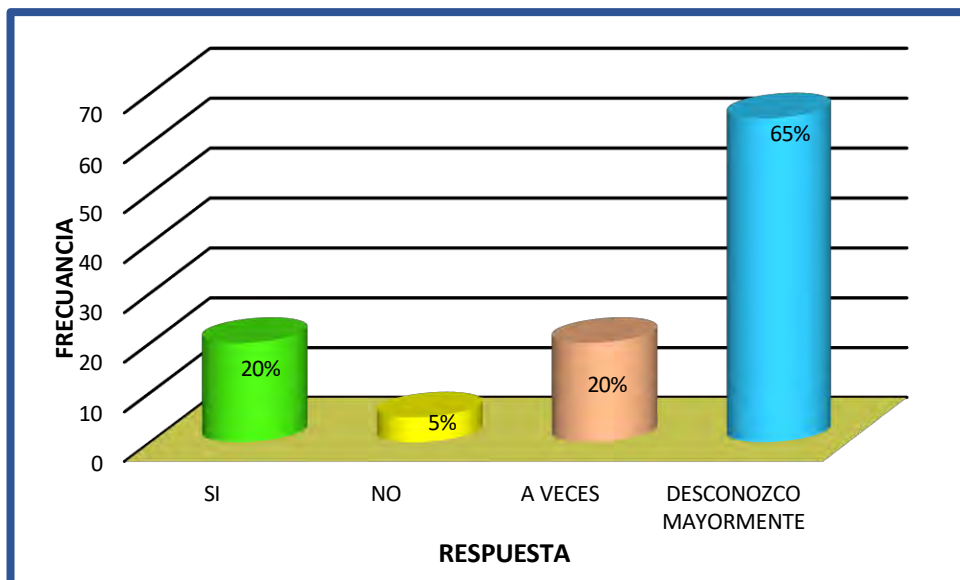
Tabla 17

En la Fiscalización Parcial Electrónica se debe comunicar al deudor tributario y demás aspectos que serán materia de revisión.

RESPUESTAS	N°	%
SI	4	20,0
NO	1	5,0
A VECES	4	20,0
DESCONOZCO MAYORMETE	13	65,0
TOTAL	20	100,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 15



*Figura 15 En la Fiscalización Parcial Electrónica se debe comunicar al deudor tributario y demás aspectos que serán materia de revisión.
Fuente. Elaboración Propia*

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 20% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad en la Fiscalización Parcial Electrónica “SI” se debe comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión, el 5% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad en la Fiscalización Parcial Electrónica “NO” se debe comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión, 20% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad en la Fiscalización Parcial Electrónica “A AVECES” se debe comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización los aspectos que serán materia de revisión y el 60% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad de que en la Fiscalización Parcial Electrónica contabilidad “DESCONOZCO MAYORMENTE” de que se debe comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión. .

PREGUNTA N° 15

¿Usted está consciente de que la SUNAT iniciado el procedimiento de fiscalización parcial, la Sunat puede ampliar a otros aspectos que no fueron materia de las comunicación inicial, previa comunicación al contribuyente, no alterándose el plazo de seis (6) meses, salvo que se realice una fiscalización definitiva?

Tabla 18

La Sunat puede ampliaren en otros aspectos que no fueron materia de revisión en una fiscalización parcial previa comunicación al contribuyente.

RESPUESTAS	N°	%
SI	3	15,0
NO	1	5,0
A VECES	1	5,0
DESCONOZCO	14	70,0
MAYORMETE		
TOTAL	20	100,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 16

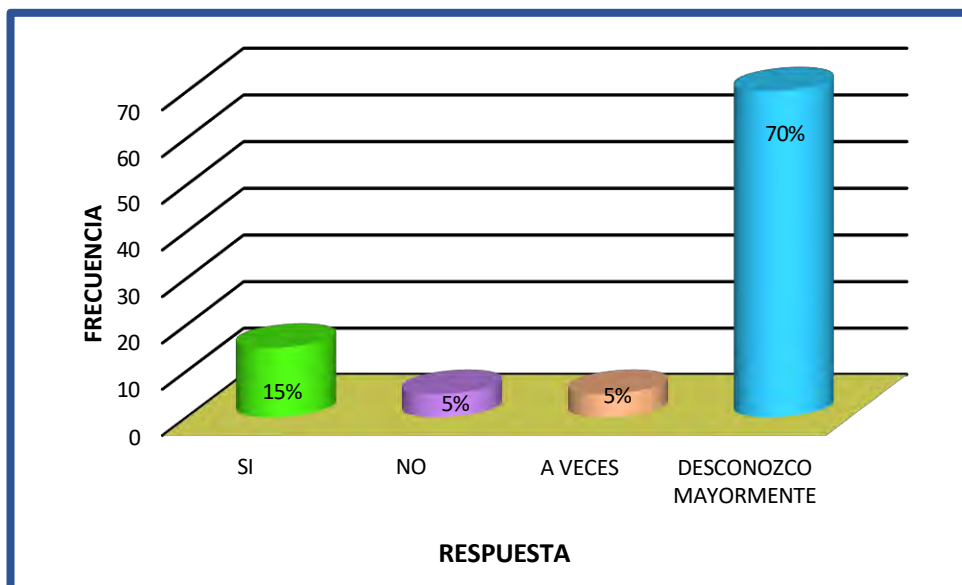


Figura 16 La Sunat puede ampliaren en otros aspectos que no fueron materia de revisión en una fiscalización parcial previa comunicación al contribuyente.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 15% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad “SI” está consciente de que la SUNAT iniciado el procedimiento de fiscalización parcial, la Sunat puede ampliar o otros aspectos que no fueron materia de la comunicación inicial, previa comunicación al contribuyente, no alterándose el plazo de seis (6) meses, salvo que se realice un fiscalización definitiva , el 5% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad “NO” está consciente de que la SUNAT iniciado el procedimiento de fiscalización parcial, la Sunat puede ampliar a otros aspectos que no fueron materia de la comunicación inicial, previo comunicación al contribuyente, no alterándose el plazo de seis (6) meses, salvo que se realice una fiscalización definitiva , 5% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad “A VECES” son consciente de que la SUNAT Iniciado el procedimiento de fiscalización parcial, la SUNAT puede ampliar a otros

aspectos que no fueron materia de la comunicación inicial, previa comunicación al contribuyente, no alterándose el plazo de seis (6) meses, salvo que se realice una fiscalización definitiva y 70% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad “DESCONOZCO MAYORMENTE” de que la SUNAT iniciado el procedimiento de fiscalización parcial, la Sunat puede ampliar a otros aspectos que no fueron materia de la comunicación inicial, previa, comunicación inicial, comunicación al contribuyente, no alterándose el plazo de seis (6) meses, salvo que se realice una fiscalización definitiva.

PREGUNTA N° 16

¿Usted conoce si son revisadas las notificaciones que envía SUNAT por el Buzón electrónicos?

Tabla 19

Las notificaciones que envía Sunat por el buzón son revisadas por el personal responsable.

RESPUESTAS	N°	%
SI	9	45,0
NO	5	25,0
A VECES	4	20,0
DESCONOZCO MAYORMETE	2	10,0
TOTAL	20	100,0

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 17

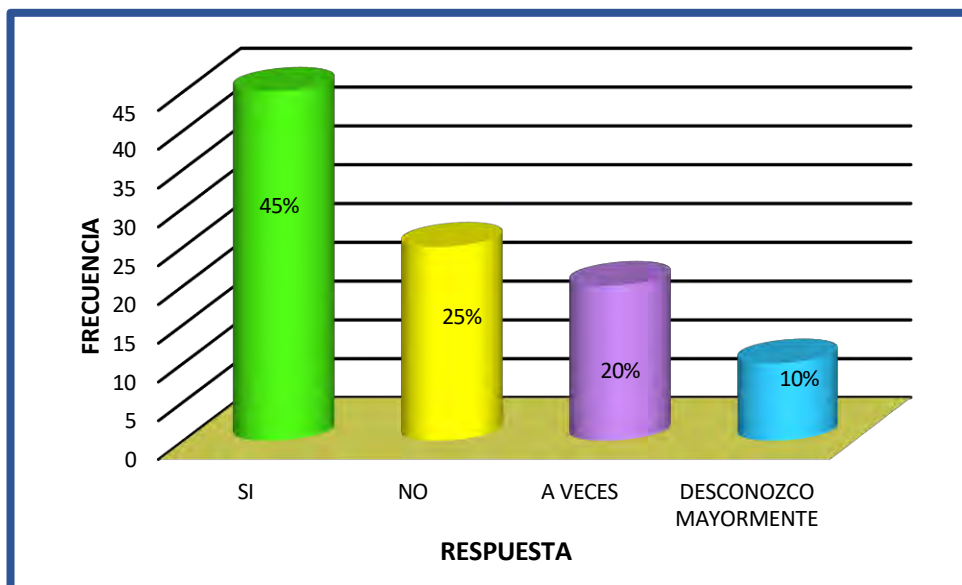


Figura 17 Las notificaciones que envía Sunat por el buzón son revisadas por el personal responsable.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 45% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad “**SI**” son revisadas las notificaciones que envía SUNAT por el Buzón electrónicos, el 25% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad “**NO**” son revisadas las notificaciones que envía SUNAT por el Buzón electrónicos, el 20% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad “**A VECES**” son revisadas las notificaciones que envía SUNAT por el Buzón electrónicos y 10% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad “**DESCONOZCO MAYORMENTE**” ” si son revisadas las notificaciones que envía SUNAT por el Buzón electrónicos.

PREGUNTA N° 17

¿Usted conoce si la empresa remite información completa cada vez que la SUNAT solicita en una fiscalización?

Tabla 20

La empresa remite información completa en una fiscalización que solicita Sunat.

RESPUESTAS	N°	%
SI	6	30
NO	3	15
A VECES	1	5
DESCONOZCO MAYORMENTE	10	50
Total	20	100

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 18

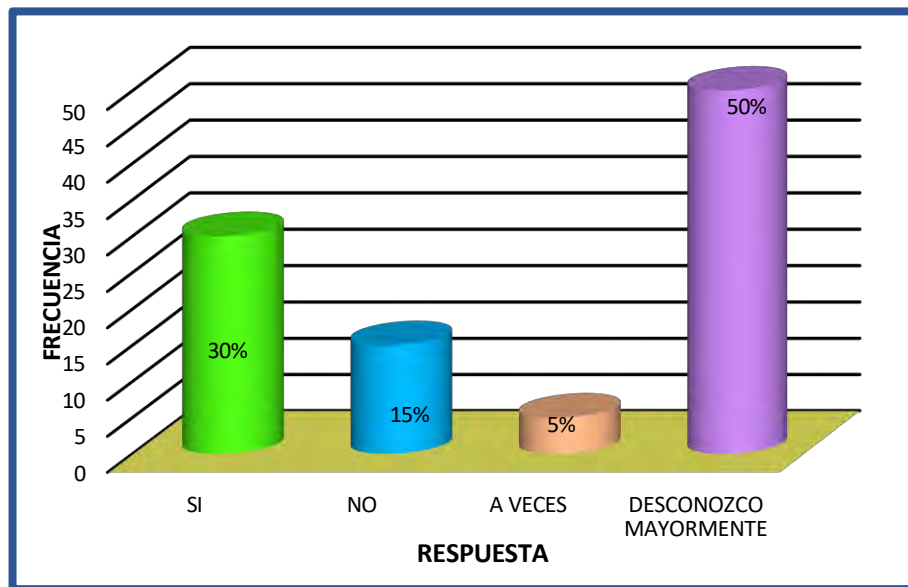


Figura 18 La empresa remite información completa en una fiscalización que solicita Sunat.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 30% de los trabajadores de la empresa del área de administración y contabilidad **“SI”** remite información completa cada vez que la SUNAT solicita en una fiscalización, el 15% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“NO”** conoce si la empresa remite información completa cada vez que la SUNAT solicita en una fiscalización, el 5% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“A VECES”** remite información completa cada vez que la SUNAT solicita en una fiscalización y 50% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“DESCONOZCO MAYORMENTE”** si la empresa remite información completa cada vez que la SUNAT solicita en una fiscalización.

PREGUNTA N° 18

¿Usted conoce si la SUNAT ha aplicado algunas sanciones en un proceso de fiscalización
cómo?

Tabla 21

La SUNAT ha aplicado algunas sanciones en un proceso de fiscalización.

RESPUESTAS	N°	%
Si pago por multas de infracciones	9	45
Pagos de omisiones de tributo por una incorrecta determinación	3	15
Una incorrecta determinación	8	40
Total	20	100

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 19

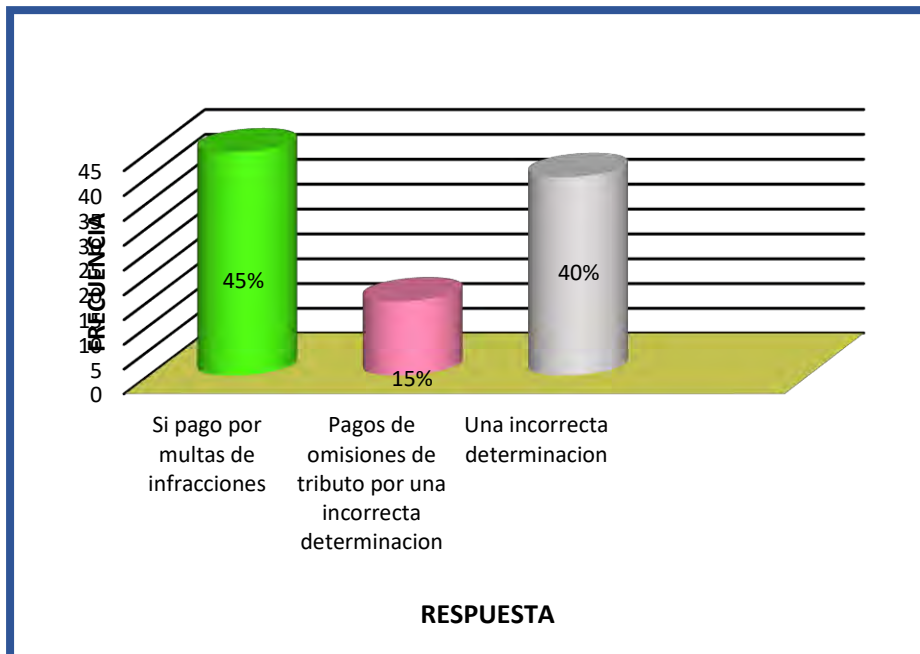


Figura 19 La SUNAT ha aplicado algunas sanciones en un proceso de fiscalización
Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 45% de trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“SI PAGO POR MULTA DE INFRACCIONES”**, a la SUNAT de aplicar algunas sanciones en un proceso de fiscalización, el 15% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“PAGO DE OMISIONES DE TRIBUTOS POR UNA INCORRECTA DETERMINACION”** a la SUNAT de aplicar algunas sanciones en un proceso de fiscalización y el 40% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“UNA INCORRECTA DETERMINACION”** de aplicar algunas sanciones en un proceso de fiscalización.

PREGUNTA N° 19

¿Usted conoce si la empresa alguna vez se acogió al régimen de gradualidad?

Tabla 22

La empresa alguna vez se acogió al régimen de gradualidad.

RESPUESTAS	N°	%
SI	4	20
NO	13	65
DESCONOZCO MAYORMENTE	3	15
Total	20	100

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 20

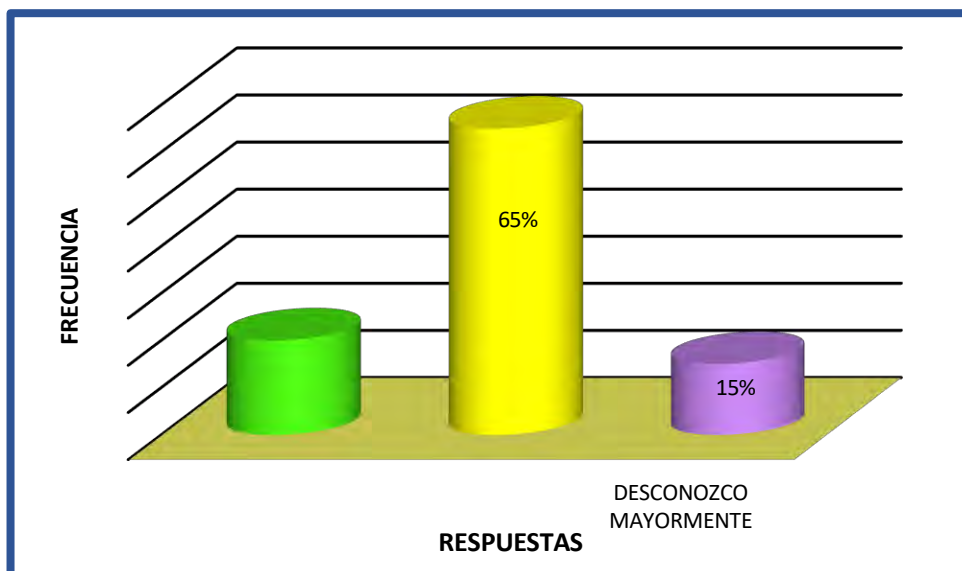


Figura 20 La empresa alguna vez se acogió al régimen de gradualidad.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 20% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“SI”** conoce si la empresa alguna vez se acogió al régimen de gradualidad, el 65% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“NO** conoce si la empresa alguna vez se acogió al régimen de gradualidad y el 15% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“DESCONOZCO MAYORMENTE”** si la empresa alguna vez se acogió al régimen de gradualidad.

PREGUNTA N° 20

¿Usted piensa que el personal nuevo que entra a trabajar no está bien capacitado para asumir funciones por falta de experiencia y desconocimiento de temas en sus funciones, y por ende hay sanciones por parte de Sunat?

Tabla 23

El personal nuevo que entra a trabajar no está bien capacitado para asumir funciones por falta de experiencia y desconocimiento de temas en sus funciones, y por ende hay sanciones por parte de Sunat.

	N°	%
SI	4	15
NO	13	60
DESCONOZCO MAYORMENTE	3	10
RARAS VECES	4	15
Total	20	100

Fuente: Elaboración Propia

FIGURA N° 21

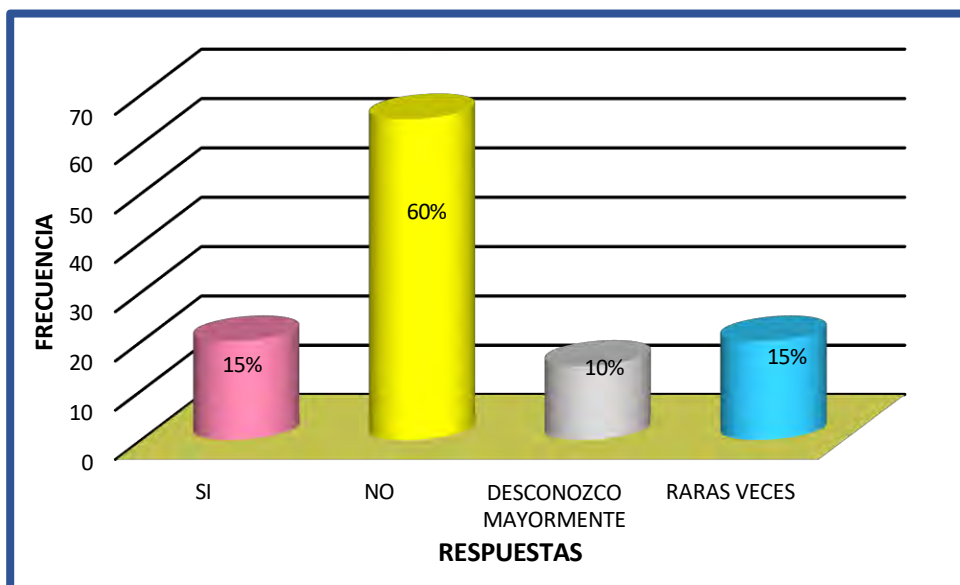


Figura 21 El personal nuevo que entra a trabajar no está bien capacitada para asumir

funciones por falta de experiencia y desconocimiento de temas en sus funciones, y por ende hay sanciones por parte de Sunat.

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De acuerdo a las encuestas realizada se obtuvo el 15% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“SI”** piensan que el personal nuevo que entra a trabajar no está bien capacitada para asumir funciones por falta de experiencia y desconocimiento de temas en sus funciones, y por ende hay sanciones por parte de Sunat , el 60% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“NO** piensan que el personal nuevo que entra a trabajar no está bien capacitada para asumir funciones por falta de experiencia y desconocimiento de temas en sus funciones, y por ende hay sanciones por parte de Sunat , el 10% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“DESCONOZCO MAYORMENTE”** que el personal nuevo que entra a trabajar no está bien capacitada para asumir funciones por falta de experiencia y desconocimiento de temas en sus funciones, y por ende hay sanciones por parte de Sunat y el 15% de los trabajadores pertenecientes al área de administración y contabilidad **“RARAS VECES”** piensan que el personal nuevo que entra a trabajar no está bien capacitada para asumir funciones por falta de experiencia y desconocimiento de temas en sus funciones, y por ende hay sanciones por parte de Sunat.

4.2. Contrastación de la Pruebas de Hipotesis

Para contrastar las hipótesis planteadas en el presente trabajo de investigación usamos la prueba Chi-Cuadrado en el programa de SPSS versión 25.

4.2.1. Hipotesis General

4.2.1.1. Hipotesis Alterna (H1).

- Los comprobantes de pago inciden en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

4.2.1.2. Hipotesis Nula (H0)

- Los comprobantes de pago no inciden en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

Tabla 24
Resumen de Hipotesis General

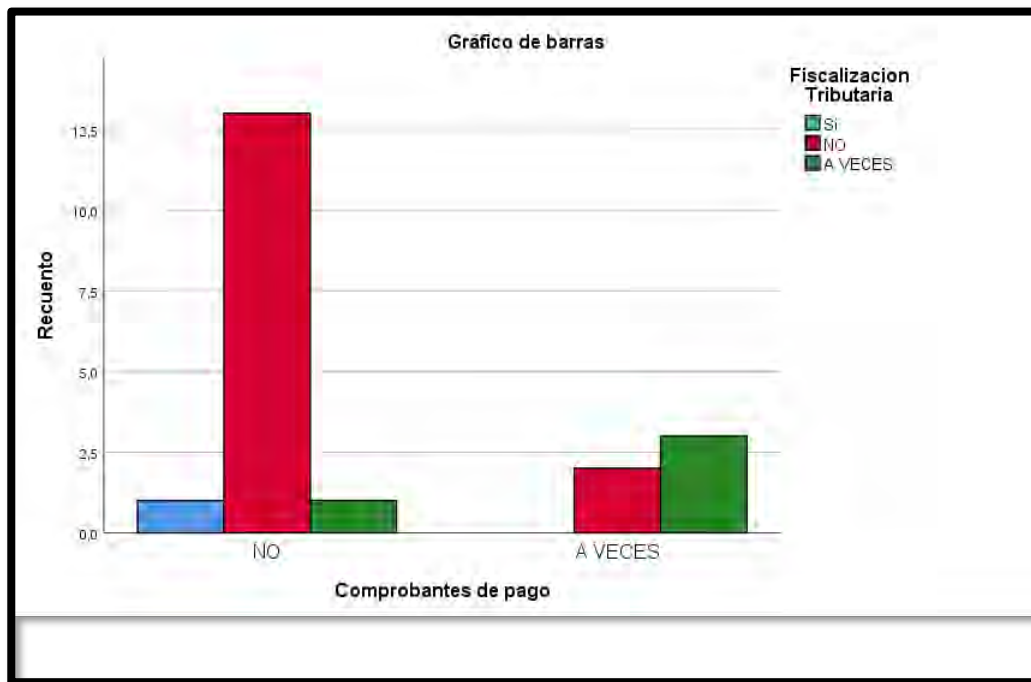
Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Valido		Perdida		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Comprobantes de pago * Fiscalización Tributaria	20	100,0%	0	0,0%	20	100,0%

Prueba de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	6,756 ^a	2	,000
Razón de verisimilitud	6,214	2	,001
Asociación lineal por Lineal	5,637	1	,000
N de casos validos	20		

a.5 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5
El recuento mínimo esperado es ,25.

FIGURA N° 22



*Figura 22 Los Comprobantes de pago inciden en la Fiscalización Tributaria
Fuente: Elaboración propia SPSS*

Interpretación:

- Como el valor de significancia (valor crítico observado) $p=0.000 < \alpha=0.05$ rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación o hipótesis alterna, es decir que los comprobantes de pago inciden en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.
- 5.2.1. Hipótesis Específicas

5.2.1.1. Hipotesis Especifica I:

5.2.1.1.1. Hipotesis Alterna (H1).

- Los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria si influye en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

5.2.1.1.2. Hipotesis Nula (H0)

- Los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria no influyen en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

Tabla 25
Resumen de Hipotesis Especifica

Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Valido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Comprobantes de pago generadores de deuda tributaria * Fiscalización Tributaria	20	100,0%	0	0,0%	20	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado			
	valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1,867 ^a	2	,001
Razón de verosimilitud	1,936	2	,000
Asociación lineal por lineal	1,740	1	,000
N de casos validos	20		
a.5 casillas (83.3%) han esperado un recuento menor que 5.El recuento mínimo esperado es .25.			

FIGURA N° 23

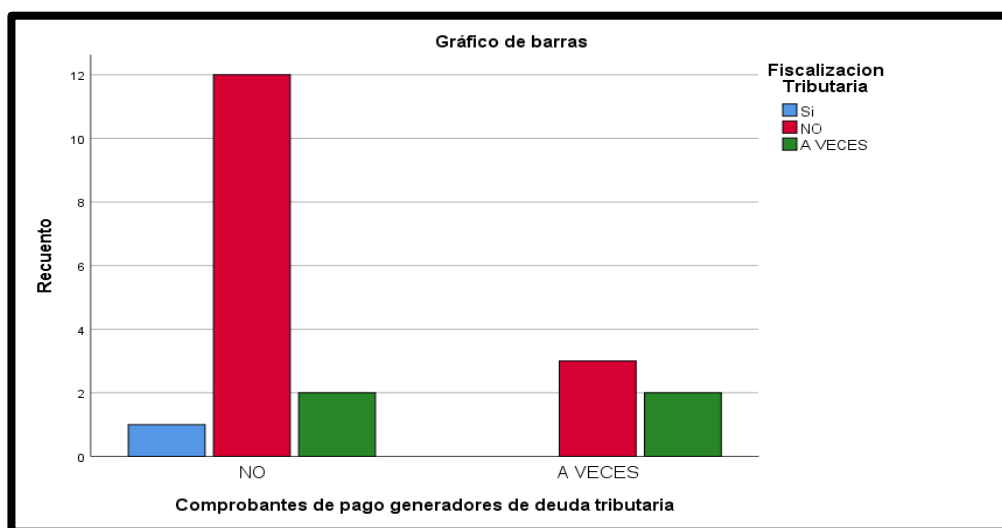


Figura 23 Fiscalización Tributaria
Fuente: Elaboración propia SPSS

Interpretación:

Como el valor de significancia (valor crítico observado) $p=0.000 < \alpha=0.05$ rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación o hipótesis alterna, es decir que los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

5.2.1.2. Hipótesis Específica 2:

5.2.1.2.1. Hipótesis Alterna (H1).

- Los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria si influye en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

5.2.1.2.2. Hipótesis Nula (H0)

- Los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria no influyen en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

Tabla 26
Resumen de Hipotesis Especifica 2

Resumen de procesamiento						
	Caso					
	Valido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria *Fiscalización Tributaria	20	100,0%	0	0,0%	20	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significacion asintotica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	2,685 ^a	4	,000
razón de verosimilitud	2,883	4	,000
Asociación lineal por lineal	2,053	1	,000
N de casos validos	20		
a. 7 casillas (77.8%) han esperado un recuento menor que 5. El mínimo esperado es.10 .			

FIGURA N° 24

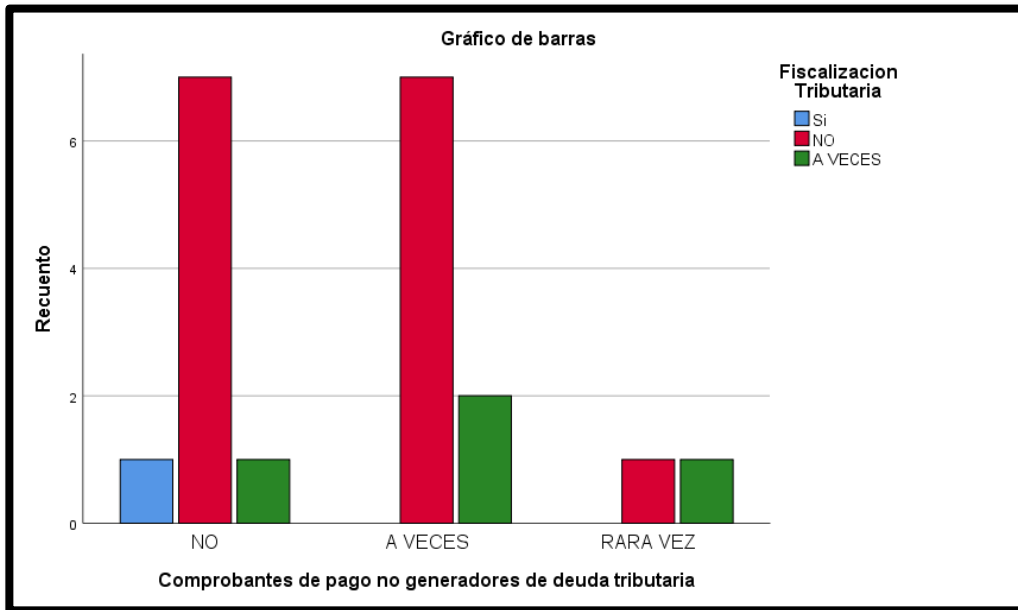


Figura 24 Fiscalización tributaria
Fuente elaboración propia

Interpretación:

Como el valor de significancia (valor crítico observado) $p=0.000 < \alpha=0.05$ rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación o hipótesis alterna, es decir que los comprobantes de pago no generadores de deuda tributarias influyen en la fiscalización tributaria fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

5.2.1.3. Hipótesis Específica 3:

5.2.1.3.1. Hipótesis Alterna (H1).

- Los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria si inciden en las infracciones tributarias en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

5.2.1.3.2. Hipótesis Nula (H0)

Los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria no inciden en las infracciones tributarias en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

Tabla 27
Resumen de Hipotesis Especifica 3

Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Valido		Perdido		Ttotal	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Comprobantes de pago generadores de deuda tributaria * Infracciones tributarias	20	100,0%	0	0,0%	20	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,114 ^a	2	,000
razón de verisimilitud	,116	2	,000
Asociación lineal por lineal	,025	1	,000
N de casos validos	20		
a. 4 casillas (66.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1.25.			

FIGURA N° 25

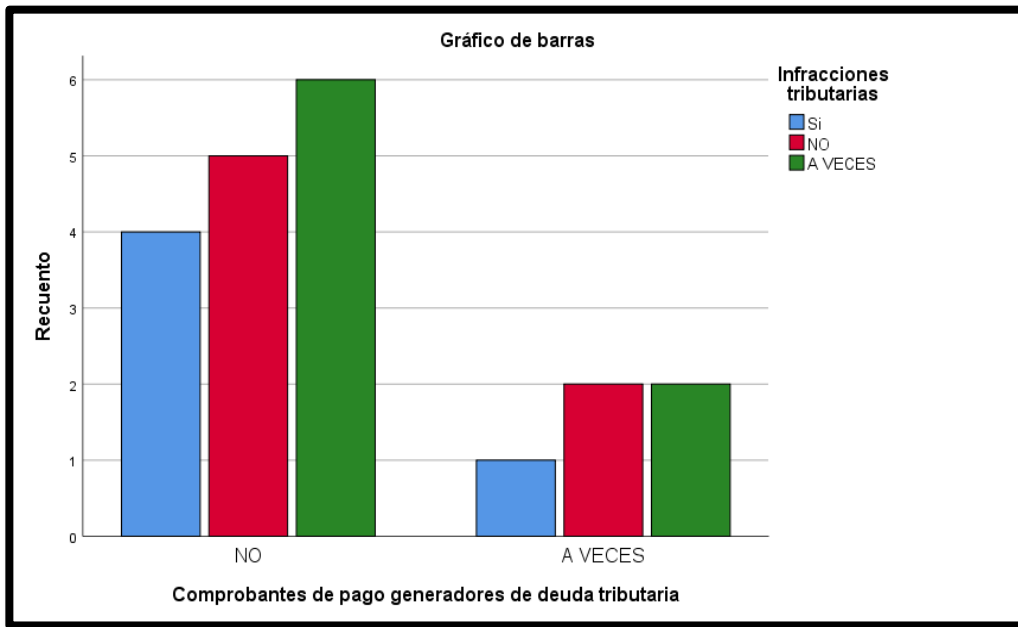


Figura 25 Infracciones Tributarias
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como el valor de significancia (valor crítico observado) $p=0.000 < \alpha=0.05$ rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación o hipótesis alterna, es decir que los comprobantes de pago generadores de deuda tributarias inciden en las infracciones tributarias en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

5.2.1.4. Hipótesis Específica 4:

5.2.1.4.1. Hipótesis Alterna (H1).

- Los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria no inciden deuda tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

5.2.1.4.2. Hipótesis Nula (H0)

- Los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria no inciden deuda tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

Tabla 28
Resumen de Hipotesis Especifica 4

Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Valido		Perdido		Total	
	N	Porcentaj e	N	Porcentaj e	N	Porcentaj e
Comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria * Infracciones Tributarias	20	100,0%	0	0,0%	20	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado	3,032 ^a	4	,000
razón de verisimilitud	3,810	4	,000
Asociación lineal por lineas	,000	1	,000
Nro de casos validos	20		
a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo es, 50.			

FIGURA N° 26

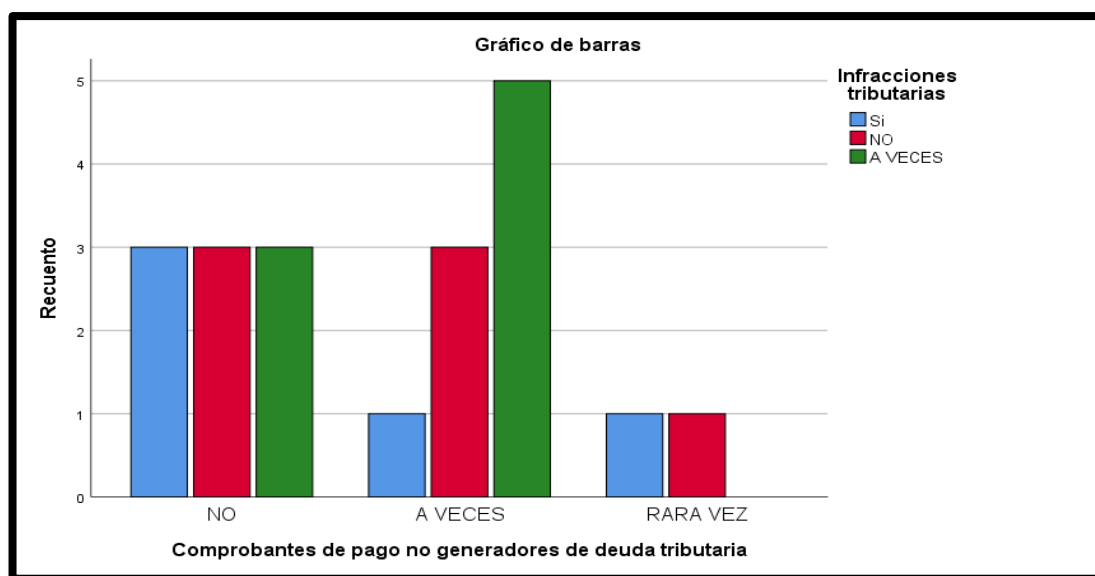


Figura 26 Infracciones tributarias
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como el valor de significancia (valor crítico observado) $p=0.000 < \alpha=0.05$ rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación o hipótesis alterna, es decir que los comprobantes de pago no generadores de deuda tributarias inciden en la deuda tributarias en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.

4.3. Discusión de los resultados

4.3.1. Objetivos General

Se determinó que los comprobantes de pago inciden en las fiscalizaciones tributaria en la empresa transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L., ya que se determinó que los errores en la emisión de comprobantes, falta de validación de comprobantes, etc llevan a la empresa tener

fiscalización constante cada año, lo cual se demuestra con el cuadro N°24 del resumen de la hipótesis general y figura N°22.

4.3.2. Objetivos Específicos

4.3.2.1. Objetivos Especifico 1

Se determinó que los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributaria en la empresa transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. coincidimos que las facturas, boletas de ventas y notas de crédito mal emitidos y no corregidas en su momento , comprobantes (sin bancarización y detracciones) y no validadas en su momento llevan como consecuencia fiscalización a la empresa lo cual se demuestra con cuadro N°25 del resumen de la hipótesis general y figura N° 23.

4.3.2.2. Objetivos Especifico 2

Se determinó que los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributaria en la empresa transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. coincidimos que las guías de remitente y transportista de las facturas están mal emitidas y no corregidas en su momento llevan como consecuencia fiscalización a la empresa lo cual se demuestra con el cuadro N°26 del resumen de la hipótesis general y figura N°24.

4.3.2.3. Objetivos Especifico 3

Se determinó que los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria inciden en la infracciones tributaria en la empresa transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. coincidimos que las facturas , boletas de ventas y notas de créditos que la Sunat requiere no tiene su sustento como guías de remitente, transportista, bancarización y pago de detracciones , por ende la empresa comete infracciones tributarias lo cual se demuestra con el cuadro N°27 del resumen de la hipótesis general y figura N°25

4.3.2.4. *Objetivos Especifico 4*

Se determinó que los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria inciden en la infracción tributaria en la empresa transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. coincidimos que las guías de remitente y transportista de las facturas y boleta de venta que la Sunat requiere para la fiscalización no está bien emitida , de algunos comprobantes no hay sus guías, algunos están mal emitidas y no corregida en su momento y por ende la empresa comete infracciones tributarias lo cual se demuestra con el cuadro N°28 del resumen de la hipótesis general y figura N°26

CONCLUSIONES

1. De acuerdo a lo expuesto en el trabajo de investigación, se concluye que los comprobantes de pagos inciden en las fiscalizaciones tributarias en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jeronimo - Cusco, 2022. Se pudo contrastar que si los comprobantes de pagos estarán mal emitidos esto llevara a fiscalización a la empresa. Por lo tanto, se afirma la hipótesis del trabajo de investigación a través de la contratación de la hipótesis de cada una de las respectivas dimensiones.
2. Se concluye que los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributarias en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jeronimo -Cusco, 2022. Se pudo contrastar que los comprobantes de generadores de deuda tributaria estarán mal emitidos esto llevará a una fiscalización y por ende a una sanción a la empresa. Por tanto, se afirma la hipótesis del trabajo de investigación a través de la contratación de la hipótesis de cada una de las respectivas dimensiones.
3. En lo que respecta a los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributarias en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jeronimo -Cusco, 2022. Se pudo contrastar que los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria es de suma importancia ya que sin ellos no se podrá sustentar el comprobante por ende habrá sanciones como pago de multas. Por tanto, se afirma la hipótesis del trabajo de investigación a través de la contratación de la hipótesis de cada una de las respectivas dimensiones.
4. Se concluye que los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria inciden en las infracciones tributarias en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro

Mapi E.I.R.L. San Jeronimo -Cusco, 2022. Se pudo contrastar que si los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria no están bien emitidos de acuerdo a la ley de comprobantes de pago esto llevara a cometer infracciones tributarias y por ende esto conlleva a generar multas tributarias. Por tanto, se afirma la hipótesis del trabajo de investigación a través de la contratación de la hipótesis de cada una de las respectivas dimensiones.

5. Se concluye que los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria inciden en las infracciones tributarias en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jeronimo -Cusco, 2022. Se pudo contrastar que, si los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria están mal emitidos, con errores, esto conlleva a una infracción tributaria. Por tanto, se afirma la hipótesis del trabajo de investigación a través de la contratación de la hipótesis de cada una de las respectivas dimensiones,

RECOMENDACIONES

1. Recomendamos a los gerentes y/o dueño de la empresa Transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. que contraten personal capacitado que sepa del trabajo que realiza sobre la emisión de comprobantes de pago.
2. Se recomienda que el personal del área de contabilidad y administración estén en capacitación permanentemente y actualización para así evitar multas en fiscalizaciones futuras.
3. Se recomienda al personal de contabilidad que revise bien el archivador de compras y ventas cuando el área de administración pasa al área de contabilidad para su registro.
4. Recomendamos que el área de Contabilidad sea minuciosa en la revisión de los comprobantes de pagos no generadores de deuda tributaria que son guías tanto remitente y transportista que estén bien emitidos y cada comprobante este bien sustentado como son las bancarizaciones, guías y pago de detracciones.
5. Se recomienda al área de contabilidad y administración que los comprobantes de pagos están bien emitidos y sustentados para que, a futuro, la empresa no cometa infracciones tributarias y por ende no pague multas.
6. Recomienda al área de Contabilidad también que validen los comprobantes de compras y ventas para evitar inconsistencias con la información que brinda el contribuyente y la información que le llega a Sunat.

BIBLIOGRAFIA

Artículo 1° del Código Tributario. (s.f.).

007-99/SUNAT, R. d. (s.f.).

Amoros, R. d. (2018). Los Comprobantes de pago electrónico y su incidencia en la evasión tributaria de los comerciantes de la Alameda Trujillo 2018. Trujillo.

Artículo 164° del Código Tributario. (s.f.).

Carrascos, S. (2009). Metodología de la investigación científica.

Emeria, T. d. (2021). Fiscalización tributaria e impacto en la recaudación fiscal de la Intendencia Regional la Libertad en el periodo 2016-2017.

Fortum, M. (05 de junio de 2022). Comprobantes de pago. LIMA.

Galan, J. S. (s.f.). Economipedia.com. 2019.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/>. (s.f.).

<https://orientacion.sunat.gob.pe/>. (s.f.).

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/2010/tomo1/5_info_estadistica_tributario.pdf. (s.f.).

Juan Maximiliano Lopez. (2009). Obligaciones Tributarias.

Lopez, J. F. (12 de ABRIL de 2019). Comprobantes de Pago. Peru.

Peru, B. N. (2020). Técnicas e instrumentos de Investigación Científica.

Ramirez, M. Y. (2017-2018). Fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash 2019-2018.

Retamozo, M. (2019-2022). Comprobantes de pago electrónico y las obligaciones tributarias de la fábrica de chocolates Record S.R.L. Santiago, Cusco 2019-2022.

Roberto Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación (SEXTA EDICIÓN ed.). MEXICO: EL OSO PANDA.

SUNAT. (s.f.). Capítulo v Resolución de Superintendencia N° 004,028,219/2004 SUNAT .

SUNAT. (s.f.). Resolución de Superintendencia N° 007-99.

SUNAT. (2004). Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta .

SUNAT. (2022). Reglamento de comprobantes de pago. Lima.

SUNAT. (2022). Reglamento de Comprobantes de Pago.

SUNAT. (2022). Reglamento de Comprobantes de Pago. lima.

SUNAT. (2023).

SUNAT. (s.f.). Ley de los Comprobantes de pago ley n°29972.

Tacure, D. (2016-2017). Fiscalizacion tributaria e impacto en la recaudacion fiscal de la Intendencia regional La Libertad en el periodo. La Libertad.

Trujilio, E. (2022). Impueto a la Renta.

Verona, J. (2019). Fiscalizacion Tributaria .

Villavicencio, V. (2015). La facturacion electronica como una alternativa para facilitar la administracion tributaria. Ecuador.

ANEXOS

“COMPROBANTES DE PAGO Y SU INCIDENCIA EN LA FISCALIZACION TRIBUTARIA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTES PETRO MAPI E.I.R.L. SAN JERONIMO - CUSCO, 2022”

Tabla 29
Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
Problema General ¿De qué manera los comprobantes de pago incide en las fiscalización tributaria en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022 ?.	Objetivo General Determinar de qué manera los comprobantes de pago incide en la fiscalización tributaria en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.	Hipótesis General Los comprobantes de pago inciden en la fiscalización tributaria en la empresa de transportes de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.	VARIABLE INDEPENDIENTE COMPROBANTES DE PAGO DIMENSIONES • Comprobantes de pago generadores de deuda tributaria. • Comprobantes de pagos no generadores de deuda tributaria.	Factura Boleta de venta Nota de crédito Recibo por honorario Guía de Remisión Remitente Guía de Transportista	1. Tipo de Investigación La presente investigación es de tipo APLICADA. 2. Nivel de investigación DESCRIPTIVO porque da lugar a la descripción de la incidencia de los comprobantes y EXPLICATIVA porque da lugar a la relación de causa-efecto.
Problemas Específicos 1 ¿De qué manera los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributaria en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022?.	Objetivos Específicos 1 Determinar de qué manera los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributaria en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.	Hipótesis Específicos 1 Los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributaria en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022. -	VARIABLE DEPENDIENTE FISCALIZACION TRIBUTARIA DIMENSIONES Tipo de Fiscalizaciones	Fiscalización Definitiva o integral Fiscalización parcial. Fiscalización parcial Electrónica.	3. Población Considerada a los trabajadores de la empresa Transportes Petro Mapi EIRL la cantidad son los trabajadores del área de Administración y contabilidad y son 25. 4. Muestra La muestra de la presente investigación está constituida por 20 trabajadores de la empresa Transportes Petro Mapi E.I.R.L. del área de contabilidad y administración.
Problemas Específicos 2 ¿De qué manera los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributaria en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022?.	Objetivos Específicos 2 Determinar de qué manera los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributaria en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022. -	Hipótesis Específicos 2 Los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria influyen en la fiscalización tributaria en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.	• Procedimientos de fiscalización	Notificación Requerimiento Finalización	5. Técnicas de recolección de información • Técnica encuesta y su instrumento el cuestionario. • Técnica de la observación y su instrumento Ficha de registro documental. • Técnica de encuesta y su instrumento entrevista.
Problema Específico 3 ¿De qué manera los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria incide en las infracciones tributarias en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022?.	Objetivos Específicos 3 Determinar de qué manera los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria incide en las infracciones tributarias en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.	Hipótesis Específicos 3 Los comprobantes de pago generadores de deuda tributaria incide en las infracciones tributarias en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022..	• Infracciones tributarias	Sanciones Régimen de Gradualidad	
Problema Específicos 4 ¿De qué manera los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria incide en las infracciones tributarias en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022?.	Objetivos Específicos 4 Determinar de qué manera los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria incide en las infracciones tributarias en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.	Hipótesis Específicos 4 Los comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria incide en las infracciones tributarias en la empresa de transporte de carga pesada Transportes Petro Mapi E.I.R.L. San Jerónimo - Cusco, 2022.			

ANEXO 2.- CUESTIONARIO

Dirigido al área de Administración y Contabilidad de la empresa Transportes Petro Mapi E.I.R.L.

El siguiente Análisis del presente trabajo de investigación es de carácter investigativo y tiene por finalidad recabar información que tiene por **título “COMPROBANTES DE PAGO Y SU INCIDENCIA EN LA FISCALIZACION TRIBUTARIA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTES PETRO MAPI E.I.R.L. SAN JERONIMO - CUSCO, 2022”**, agradeciendo su colaboración por lo que se le suplica responder cada pregunta de manera objetiva y sincera.

INSTRUCCIONES:

Marcar con **X** la alternativa que considere las más apropiada de acuerdo a los hechos al que se enfrenta la empresa y su cargo.

OCUPACION

- Contador:().
- Asistente Contable:().
- Administrador:().
- Asistente Administrativo:().

VARIABLE INDEPENDIENTE - COMPROBANTES DE PAGO

DIMENSIONES

Comprobantes de pago generadores de deuda tributaria

1.- ¿En la actualidad usted está capacitado para emitir comprobantes de pagos electrónicos?

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Raras veces

Nota: En caso de elegir la alternativa C ó D señale la frecuencia

Especifique:.....

.....

2.-¿Las facturas y boletas de ventas electrónicas emitidas , son debidamente bancarizadas?.

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Raras veces

3.-¿Cree usted que las detracciones de las facturas electrónicas de compras y ventas se depositaron en su debido momento?

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Raras veces

4.-¿Usted está consciente de la emisión de facturas y boletas de ventas electrónicas con errores y no corregidas en su debido momento?

- a) Si
- b) No

- c) A veces
- d) Raras veces

5.-¿Usted está consciente de la existen de facturas, boleta de ventas electrónica no validadas por el sistema de facturación por ende no existe para la SUNAT?.

- a) SI
- b) No
- c) A veces
- d) Desconozco mayormente

6.-¿La actividad económica de la empresa respecto a sus compras y ventas estarán bien sustentado con facturas, boletas de venta electrónico?.

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Raras veces

Comprobantes de pago no generadores de deuda tributaria

7.-¿Usted está consciente de la existencia de guía de remisión remitente y guía de transportista físicas mal emitidas y no corregidas en su debido momento?.

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Desconozco mayormente

08.-¿Usted está consciente de la existencia de guía de remisión remitente y guía de transportista emitidas física que no tienen firma del puesto de control Pucusana en Lima?.

- e) Si
- f) No
- g) A veces
- h) Desconozco mayormente

09.-¿Usted está consciente de que las operaciones de compra y venta deben estar además sustentados con guía de remisión remitente, guía de transportista físicas, bancarización, detracciones, demás?.

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Desconozco mayormente

Tipo de fiscalización

10.-¿Usted está consciente de que la SUNAT efectúa fiscalización tributarias de la empresa cada año?.

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Desconozco mayormente

11.-¿Usted está consciente de la realización de fiscalización definitiva por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años?.

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Desconozco mayormente

12.-¿Usted está consciente de la realización de fiscalización parcial por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años?.

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Desconozco mayormente

13.-¿Usted está consciente de la realización de fiscalización parcial electrónico por SUNAT a la empresa en los últimos 5 años?.

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Desconozco mayormente

En caso de responder afirmativamente la pregunta N°13

14.-¿En la Fiscalización Parcial Electrónica se debe comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión?.

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Desconozco mayormente

Procedimientos de fiscalización

15.- ¿Usted está consciente de que la SUNAT Iniciado el procedimiento de fiscalización parcial, la SUNAT puede ampliar a otros aspectos que no fueron materia de la comunicación inicial, previa comunicación al contribuyente, no alterándose el plazo de seis (6) meses, salvo que se realice una fiscalización definitiva?

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Desconozco mayormente

16.-¿Usted conoce si son revisadas las notificaciones que envía SUNAT por el Buzón electrónicos.?

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Desconozco mayormente

17.-Usted conoce si la empresa remite información completa cada vez que la SUNAT solicita en una fiscalización?

- a) Si

- b) No
- c) A veces
- d) Desconozco mayormente

Infracciones tributarias

18.-¿Usted conoce si la SUNAT ha aplicado algunas sanciones en un proceso de fiscalización cómo?

- a) Pagos por multas de infracciones
- b) Pagos de omisiones de tributos por una incorrecta determinación
- c) Nunca me han sancionado

19.-¿Usted conoce si la empresa alguna vez se acogió al régimen de gradualidad?.

- e) Si
- f) No
- g) A veces
- h) Desconozco mayormente

20.-¿Usted piensa que el personal nuevo que entra a trabajar no está bien capacitada para asumir funciones por falta de experiencia y desconocimiento de temas en sus funciones , y por ende hay sanciones por parte de Sunat?.

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Desconozco mayormente